BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura | Pamplona, 17 de junio de 2003 | NUM. 59

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral de creación del Departamento de Cultura y Turismo. Aprobación por la Comisión Permanente (Pág. 2).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el Consejo Audiovisual de Navarra, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 3).

—Informe de fiscalización sobre el Consejo de Navarra, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 12).

—Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 2000, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 13).

—Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra y con destino en la Oficina del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. Nombramiento (Pág. 56).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Ley Foral de creación del Departamento de Cultura y Turismo

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2003, aprobó la Ley Foral de creación del Departamento de Cultura y Turismo.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de junio de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Ley Foral de creación del Departamento de Cultura y Turismo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 49.1.e) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra establece que Navarra tiene competencia exclusiva sobre el régimen jurídico de la Diputación Foral, de su Administración y de los Entes Públicos dependientes de la misma.

A su vez, el artículo 25 de la misma Ley Orgánica establece que una Ley Foral regulará la composición, atribuciones, régimen jurídico y funcionamiento de la Diputación, así como el estatuto de sus miembros.

En desarrollo de tal precepto se promulgó la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en cuyo artículo 46.1 se establecieron los Departamentos en los que se organiza la Administración de la Comunidad Foral.

Dichos Departamentos, que a lo largo de los años de vigencia de la Ley Foral mencionada han conservado los núcleos competenciales originarios y reintegrados, han tenido denominaciones diversas que se han establecido por el Gobierno de Navarra mediante la modificación de su denominación, de conformidad con lo previsto en el párrafo 3 del citado artículo 46 de la Ley Foral de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Precisamente, por la larga vigencia de esta Ley Foral y por la necesidad de adecuar nuevas actividades y servicios, es conveniente proceder a una determinada reordenación de los Departamentos combinando la posibilidad que otorga el párrafo 3 del artículo 46 de la misma y acudiendo también a la posibilidad de crear Departamentos que prevé el párrafo 2 del mismo precepto, mediante Ley Foral y respetando la banda de fluctuación establecida en el artículo 33.2 de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril.

Artículo único. Se crea en la Administración de la Comunidad Foral el Departamento de Cultura y Turismo.

Disposición final

Esta Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Informe de fiscalización sobre el Consejo Audiovisual de Navarra, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa de la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2003, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Consejo Audiovisual de Navarra, ejercicio 2002.

Pamplona, 16 de junio de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre el Consejo Audiovisual de Navarra, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción: El Consejo Audiovisual de Navarra (Pág. 3).

II. Objetivo y alcance (Pág. 6).

III. Opinión (Pág. 7).

IV. Estados financieros a 31-XII-2002 (Pág. 8).

Anexo: Resumen de la actividad realizada en el ejercicio (Pág. 10).

I. INTRODUCCIÓN: EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE NAVARRA

El Consejo Audiovisual de Navarra fue creado por la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el citado Ente.

Según se expresa en el preámbulo de dicha ley, “Se crea el Consejo Audiovi-sual de Navarra, como autoridad independiente con la finalidad de velar sobre los contenidos del sector audiovisual en Navarra, entendido este desde los distintos y variados formatos y vías de transmisión de sonido e imagen que la tecnología actual permite en el momento de difundir emisiones informativas y de programación audiovisual. El Consejo Audiovisual es elegido por el Parlamento de Navarra, y se le dotan, entre otras, de competencias sancionadoras; informa positivamente o devuelve al Gobierno de Navarra para su nueva formulación el otorgamiento de títulos habilitantes para la prestación de servicios de radiodifusión sonora y televisiva, y gestiona el Registro donde deben inscribirse los medios de comunicación audiovisual.

El Consejo Audiovisual de Navarra, pues, se convierte en la autoridad audiovisual de Navarra y es el encargado de velar por el cumplimiento de la legislación vigente, tanto europea y estatal, como de la propia Comunidad Foral, así como por el pluralismo interno y externo de los medios, la objetividad, transparencia de la información, la honestidad informativa y el cumplimiento de la misión de servicio público de los distintos medios informativos”.

El Consejo Audiovisual de Navarra, en el marco de sus competencias (inspección, control y sanción) es el órgano encargado de garantizar y promover el respeto a los valores y principios constitucionales y, en especial, la protección del pluralismo, la juventud y la infancia.

Es el órgano encargado de garantizar los derechos de los usuarios de la comunicación social y, en ese sentido, velará por la transparencia en la titularidad de los medios audiovisuales y hará las funciones de órgano mediador entre los intereses de la industria audiovisual y los intereses socioculturales.

El Consejo Audiovisual de Navarra es también el órgano competente para velar por el cumplimiento de la legislación, las reglamentaciones y cualesquiera otras normas reguladoras de la producción, programación y publicidad, en el sector audiovisual en Navarra.

Respecto a su naturaleza y régimen jurídico, se configura como un ente de derecho público, con personalidad jurídica propia, independiente de las Administraciones Públicas, con plena capa-

cidad, y autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia en el ejercicio de sus funciones.

En cuanto al ámbito de actuación, el Consejo Audiovisual ejerce sus funciones en Navarra, asimismo dentro del ámbito de aplicación de la Ley 18/2001, que se circunscribe a los "servicios de radiodifusión sonora y televisiva cuyos ámbitos de cobertura, cualquiera que sea el medio de transmisión empleado, no sobrepasen los límites territoriales de la Comunidad Foral de Navarra, incluyéndose las emisiones de cobertura limitada al ámbito de la Comunidad Foral de Navarra realizadas por medios de comunicación cuyo ámbito de cobertura sea superior. También será aplicable a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva cuya prestación se realice directamente por la Comunidad Foral de Navarra o por operadores a los que ésta haya conferido un título habilitante dentro del ámbito autonómico".

Su composición estará integrada por siete miembros elegidos entre personas de relevantes méritos profesionales en los sectores audiovisuales, cultural, universitario y asociativo, que reflejen la pluralidad ideológica presente en la sociedad navarra, cinco a propuesta del Parlamento de Navarra y dos elegidos por el Gobierno de Navarra. La duración del mandato del Presidente y de los miembros es de seis años y cada dos años debe realizarse la renovación parcial de un tercio de los mismos.

En el artículo 26 de la Ley se procede a una enumeración de las funciones atribuidas al Consejo para el ejercicio de sus competencias. Son numerosas y complejas, nos dan una idea de lo que se espera en el futuro del recién creado Consejo Audiovisual de Navarra, las transcribimos textualmente:

I. 1. COMPETENCIAS

"1. El Consejo ejerce las siguientes funciones:

a) Asesorar al Gobierno y al Parlamento de Navarra en las materias relacionadas con la legislación y normativas del sistema audiovisual, así como en la situación y previsiones de éste en todas sus modalidades técnicas y de ámbito territorial. Elaborar informes y dictámenes a iniciativa propia o a solicitud indistinta del Gobierno de Navarra, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, dos grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra o la quinta parte de los Parlamentarios Forales.

b) Ejercer la potestad sancionadora que las leyes reguladoras de la comunicación audiovisual y de la publicidad otorgan al Gobierno de Navarra en lo referente al ámbito de actuación y las funciones del Consejo establecidas en la presente Ley Foral. Así, el Consejo ejercerá el control y la inspección para garantizar el cumplimiento de lo previsto en esta Ley Foral y, en su caso, tramitará los correspondientes procedimientos sancionadores e impondrá las oportunas sanciones en relación con los servicios incluidos en el artículo 2 de la presente Ley Foral.

c) Informar preceptivamente y de manera positiva, o devolver al Gobierno de Navarra para una nueva formulación, la propuesta del pliego de condiciones formulada por el Gobierno de Navarra con carácter previo a la convocatoria de cada concurso de adjudicación de concesiones de servicios de televisión y de radiodifusión sonora.

d) Informar preceptivamente y de manera positiva, o devolver al Gobierno de Navarra para una nueva formulación, las propuestas presentadas en los concursos de otorgamiento de concesiones para la gestión de emisoras de radiodifusión sonora y de televisión, en lo que se refiere a la composición accionarial de los licitadores, a fin de garantizar el pluralismo y la libre competencia en el sector, para prevenir situaciones de concentración de medios y abuso de posición dominante. También deberá informar sobre las peticiones de renovación de las concesiones, los expedientes de modificación de capital social de las empresas titulares de la concesión que vayan a ser autorizados por el Gobierno de Navarra y los expedientes de transmisión de las concesiones.

e) Ser informado de los acuerdos que hayan sido suscritos por las Administraciones Públicas de Navarra con los medios de comunicación audiovisual, en los que, directa o indirectamente, éstos reciban ayudas o subvenciones públicas o utilicen bienes o servicios de titularidad o dominio público.

f) Controlar y seguir los acuerdos de colaboración entre las Administraciones Públicas de Navarra y los medios de comunicación tanto actuales como futuros.

g) Controlar y seguir los volúmenes de publicidad institucional en los medios de comunicación.

h) Presentar al Parlamento de Navarra un informe anual en el que exponga su actividad en el período anterior y se evalúe el desarrollo, los problemas y dificultades del sistema audiovisual con especial atención a sus contenidos y, de entre ellos, a los temas que afectan al pluralismo, la educación, infancia, juventud y dignidad de las personas.

i) Realizar estudios sobre el sistema audiovisual.

j) Proteger los derechos de las minorías, la infancia, la juventud y la dignidad de las personas, tanto en la programación como en los contenidos publicitarios.

k) Ejercer, en su caso, funciones arbitrales o de mediación previo convenio potestativo, para hacer efectivo el derecho de rectificación y evitar la contraprogramación, en los términos de su Estatuto Orgánico y de Funcionamiento.

l) Velar por el cumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora del sector audiovisual y por la defensa de los principios que la informan y, en particular, asegurar la observancia de los principios del pluralismo político, social, religioso, cultural y de pensamiento, así como velar por la pluralidad lingüística y cultural en el conjunto del sistema audiovisual en Navarra.

m) Velar, en el ámbito de sus competencias, por el cumplimiento de la normativa de la Unión Europea, especialmente en los ámbitos relativos a la televisión sin fronteras, así como de la normativa contenida en los tratados internacionales referente a los medios de comunicación audiovisual.

n) Velar por el cumplimiento de las misiones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual de gestión pública o privada.

o) Promover, en las emisoras de radio y televisión sobre las que sea competente, el cumplimiento de los derechos constitucionales relativos al pluralismo, a la no discriminación de las personas por razón de su nacimiento, raza, sexo, religión o ideología, así como el respeto a la ubicación de programas que pudieran resultar lesivos para la infancia o juventud, fuera de los horarios de protección legalmente establecidos.

p) Promover la adopción de normas de autorregulación del sector audiovisual.

q) Aprobar y, si procede, modificar el Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del Consejo.

r) Asesorar e informar a los operadores a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en el ámbito de sus competencias, así como poner en su conocimiento las quejas formuladas por los usuarios de los servicios de comunicación audiovisual.

s) Solicitar de los anunciantes y empresas audiovisuales, por iniciativa propia o a instancia de los interesados, el cese o la rectificación de la publicidad ilícita o que induzca a confusión o engaño.

t) Adoptar, en el marco de las atribuciones reconocidas en la presente Ley Foral, las medidas necesarias para restablecer los efectos de la difusión o la introducción en la programación o la publicidad de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad y, muy particularmente, cuando estos mensajes o contenidos hayan sido difundidos en horarios de audiencia de público infantil o juvenil.

u) Recoger las demandas y quejas de las asociaciones ciudadanas y de telespectadores y usuarios y mantener una relación constante y fluida con estos sectores.

v) Aquellas otras que por ley le vengan atribuidas.

2. El Consejo Audiovisual de Navarra podrá requerir para el cumplimiento de sus funciones informes del Consejo Asesor de Telecomunicaciones y del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra. Igualmente podrá recabar el concurso de otras instituciones, entidades o personas con notoria competencia técnica en los asuntos que el Consejo considere someter a consulta.

3. Para el ejercicio de sus competencias el Consejo tiene atribuidos poderes de propuesta o recomendación, requerimiento, informe, inspección y control, y de sanción. Las decisiones del Consejo ponen fin a la vía administrativa.

4. El Consejo está legitimado para ejercer toda clase de acciones procesales ante la jurisdicción ordinaria y específicamente, para ejercer la acción de cese y rectificación regulada en la Ley General de Publicidad.

5. El Consejo Audiovisual de Navarra tendrá también entre sus competencias la de velar por la transparencia de la propiedad en los medios audiovisuales, en los términos que se regulan en esta Ley Foral."

I.2. RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

El Consejo Audiovisual de Navarra estará sujeto al régimen económico-financiero aplicable a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El Consejo formulará el anteproyecto de su presupuesto anual para su inclusión como programa independiente en el Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

I.3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2002

El Consejo Audiovisual presenta en su primer año de funcionamiento una liquidación presupuestaria del ejercicio 2002, basada en una contabilidad presupuestaria de partida simple, no adaptada todavía a lo previsto en el Título VI de la Ley Foral 8/88 de la Hacienda Pública de Navarra y a los principios contables que informan el Plan General de Contabilidad Pública.

El Presupuesto del año 2002 del Consejo Audiovisual de Navarra, como se ha comentado, presenta una ejecución correspondiente a aproximadamente nueve meses. Hay que tener en cuenta que la Institución empezó a funcionar prácticamente en abril de 2002. El presupuesto inicial aprobado por acuerdo del Consejo en sesión celebrada el 25 de marzo de 2002, por importe de 249.762 euros, correspondía al cálculo para un ejercicio presupuestario completo para que sirviera como base para el presupuesto de 2003.

Los créditos presupuestarios necesarios para el funcionamiento del Ente Público, y calculados para las necesidades de funcionamiento reales del ejercicio, fueron habilitados dentro del presupuesto del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en partidas de "Gastos de funcionamiento" (135.000 euros) y "Gastos de inversión" (transferencias capital por 15.253 euros), por un total 150.253 euros. En principio, este sistema se utilizaría hasta que el Consejo Audiovisual dispusiera de su propio programa en los presupuestos generales, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 18/01 que prevé que: "El Consejo formulará el anteproyecto de su presupuesto anual para su inclusión como programa independiente en el Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra".

La ejecución presupuestaria final presentada por el Consejo Audiovisual asciende a unos derechos reconocidos de 150.025,30 euros, y unas obligaciones reconocidas de 134.355,27 euros. En dichas liquidaciones se encuentran incluidos como gastos e ingresos aquellas cantidades que en concepto de nóminas y gastos de cotización social han sido satisfechos por el Gobierno de Navarra entre los meses de junio a septiembre, por importe de 24.573,16 euros. Se cierra el ejercicio con un superávit presupuestario y de financiación de 15.670,03 euros.

Los anteriores datos de ejecución deben ser objeto de unos ajustes por pequeños errores en la contabilización que dejarían en 150.040,64 euros los ingresos reconocidos y en 133.553,01 las obligaciones reconocidas, con un superávit presupuestario y de financiación de 16.487,63 euros. Este superávit podría, en su momento y si así se acuerda, ser devuelto a Hacienda Foral como remanente presupuestario no utilizado.

I.4. PLANTILLA ORGÁNICA

La plantilla orgánica del Consejo Audiovisual de Navarra para el ejercicio 2002, fue aprobada inicialmente en sesión celebrada el 25 de marzo de 2002 y modificada el 19 de junio de 2002 (BOPN, nº 87 de 19/7/02), quedando finalmente con la siguiente estructura:

Puesto de Trabajo	Carácter	Nº	Situación laboral a 31-12-02
Secretaria del Presidente	Eventual	1	Eventual
Letrado	Funcionario	1	Comisión de servicios (vacante)
Administrativo	Funcionario	1	Contrato laboral temporal (vacante)
Total		3	

En cuanto a la plantilla para el año 2003, el Consejo audiovisual tiene previsto consolidar la plantilla orgánica existente, y a la vista de la evolución del trabajo que se genere en el futuro, planteará los cambios necesarios en la misma, bien sea incluyendo más personal y/o modificando el perfil de los puestos para adaptarlo a las nuevas necesidades que puedan surgir.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en el Programa de Actuación de 2002 el informe de fiscalización del Consejo Audiovisual de Navarra, ejercicio 2002.

Con la realización de este trabajo se persiguen los siguientes objetivos:

• Objetivo 1. Contrastar que la ejecución del Presupuesto de gastos e ingresos del Consejo Audiovisual de Navarra refleja adecuadamente el conjunto de operaciones realizadas en el ejercicio de 2002.

• Objetivo 2. El reflejo de la situación patrimonial a 31 de Diciembre de 2002.

• Objetivo 3. Verificar el cumplimiento del principio de legalidad aplicable a la actividad objeto de fiscalización.

Como metodología, se han aplicado, para cada uno de los objetivos anteriores, los procedimientos y programas de auditoría habitualmente utilizados por esta Cámara de Comptos, recogidos en su Guía de Auditoría y desarrollados dentro de las Normas y principios de Auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España.

El trabajo de campo se ha efectuado en el mes de marzo de 2003 por un equipo integrado por un técnico de auditoría y un auditor, contando con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos la colaboración prestada por el personal del Consejo Audiovisual de Navarra, lo que ha facilitado la realización del presente trabajo.

III. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el estado de liquidación de gastos del Consejo Audiovisual de Navarra correspondiente al ejercicio 2002, elaborado bajo su responsabilidad y que se recoge en el apartado IV del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España.

De acuerdo con el trabajo realizado y la muestra revisada, se desprende la siguiente opinión:

III. 1. EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL 2002

El estado de liquidación del presupuesto de gastos para 2002 refleja adecuadamente la actividad realizada en dicho ejercicio.

III.2. EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN PATRIMONIAL

Como se ha comentado, debido al sistema contable empleado no se confeccionan los estados contables que reflejan la situación patrimonial. No obstante, con los datos disponibles en anexos a este informe se ofrecen un Balance de Situación y otros estados, obtenidos extracontablemente y derivados de las operaciones presupuestarias realizadas en 2002.

III.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Consejo Audiovisual de Navarra se desarrolla, de acuerdo con el principio de legalidad.

En resumen y a modo de conclusión general, Consejo Audiovisual de Navarra gestiona adecuadamente sus presupuestos de gastos e ingresos.

No obstante debido a su reciente creación y puesta en funcionamiento el Consejo Audiovisual todavía no se ha dotado de un sistema contable presupuestario y de contabilidad general, completo y adaptado a lo exigible por el Plan General de Contabilidad Pública para las administraciones públicas.

Igualmente tiene pendiente de decidir, de manera definitiva y de acuerdo con el régimen económico-financiero de que se dote, la forma de integración o inclusión de su anteproyecto de presupuesto como programa en el Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, y utilizar y aprovechar, en lo posible, el sistema administrativo-contable-presupuestario existente actualmente en el Gobierno de Navarra, o bien optar por dotarse de una completa autonomía contable-presupuestaria. En ambos casos teniendo en cuenta que “el Consejo Audiovisual de Navarra se configura como un ente de derecho público, con personalidad jurídica propia, independiente de las Administraciones Públicas, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones”, según su Ley de creación.

El Consejo Audiovisual en su informe de gestión plantea unos objetivos futuros entre los cuales se incluye la implantación de un programa de contabilidad y adecuar su plantilla así como los medios materiales necesarios para poder desarrollar la labor que la Ley Foral de su creación le asigna.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, 10 de junio de 2003

El Presidente: Luis Muñoz Garde

IV. ESTADOS FINANCIEROS A 31-XII-2002

CUADRO 1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002

Cuadro 1.A: Liquidación del presupuesto del Consejo Audiovisual de Navarra del ejercicio 2002, por capítulos económicos de gastos

	Presupuesto consolidado	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente de pago (Resultas)
1. Gastos de personal	98.222,01	50.974,29	50.974,29	0,00
2. Compra Bienes corrientes	101.540,00	76.920,35	60.478,56	16.441,79
6. Inversiones	15.000,00	6.460,63	6.460,63	0,00
Total gastos	214.762,01	134.355,27	117.913,48	16.441,79
Ajustes:				
Aminoración gastos Seg. Social por demora		-802,26		
Total gastos	214.762,01	133.553,01	117.913,48	16.441,79

Cuadro 1.B: Liquidación del presupuesto del Convenio Audiovisual de Navarra del ejercicio 2002, por capítulos económicos de ingresos

	Presupto. inicial	Modifica-ciones	1.Dotación inicial (2)	2.Traspa-sado a cta. cte.	3.Gastos asumidos por G. N.	4.Total ingresos (2+3)s/C.A.	5.Total gastos s/C.A.	6.Rema-nentes (4-5)
4. Transferencias corrientes	234.763,01	-99.763,01	135.000,00	110.426,84	24.573,16	135.000,00	127.894,64	7.105,36
7. Transferencias de capital	15.000,00	253,00	15.253,00	15.025,30		15.025,30	6.460,63	8.564,67
Total ingresos	249.762,01	-99.509,01	150.253,00	125.452,14	24.573,16	150.025,30	134.355,27	15.670,03
Ajustes:								
Ingresos patrimoniales Intereses c/c						15,34		
Por error gtos. Seg. Soc. cuota trab. abril-nov.)							-802,26	
Total ingresos	249.762,01	-99.509,01	150.253,00	125.452,14	24.573,16	150.040,64	133.553,01	16.487,63

Cuadro 2.A. Cuenta de resultados corrientes del ejercicio 2002 (en euros) (estado obtenido extracontablemente)

Gastos	Euros	Ingresos	Euros
Gtos. personal (incluido ajuste)	50.172,03	Intereses	15,34
Trabajos, suministros, y servicios exter.	76.920,35	Transferencias de capital	15.025,30
Transferencias corrientes	0	Transferencias corrientes	135.000,00
Resultados corrtes. ejerc. (Bº corrte.)	22.948,26	Otros ingresos excepc.	0
		Otros ingresos	0
Total	150.040,64	Total	150.040,64

Cuadro 2.B. Activación del Resultado económico-patrimonial del ejercicio 2002
(estado obtenido extracontablemente)

Concepto	Euros
Resultado económico patrimonial	22.948,26
Patrimonio	6.460,63
Inversiones netas activables 2002 (6.460,63)	
Resultado económico patrimonial ajustado	16.487,63

CUADRO 3. DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2002 (en euros)
(estado obtenido extracontablemente)

Concepto	Euros
ORIGEN	
Resultado Económico patrimonial ajustado	16.487,63
APLICACIONES	
Hacienda Pública Foral Acreedora por devol. Créditos	16.487,63
Fondos retenidos pendientes de incorporación	0,00

CUADRO 4. BALANCE DE SITUACION AL 31-XII-2002. En euros
(estado obtenido extracontablemente)

ACTIVO	2002	PASIVO	2002
a) Inmovilizado	**6.460,63**	**a) Fondos propios**	**6.460,63**
I. Inmovilizado material	6.460,63	I. Patrimonio y Reservas	6.460,63
Mobiliario y enseres	1.124,25	Patrimonio	6.460,63
Equipos proceso información	5.336,38	**b) Deudas a corto plazo**	**35.750,92**
		I. Acreedores por obligac. reconoc.	16.442,04
b) Cuentas financieras	**35.750,92**	Acreedores oblig. rec. Ejer. corriente	16.442,04
Caja	42,19	II. Deudas con entidades públicas	19.308,88
Bancos e instituciones de crdto.	35.708,73	Seguridad Social Acreedora	204,41
		G. N. por retenciones IRPF (nóminas 4º trim.)	2.616,84
		Hacienda Públ. Foral por devol. créditos	16.487,63
TOTAL ACTIVO	42.211,55	TOTAL PASIVO	42.211,55

ANEXO: RESUMEN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA EN EL EJERCICIO

Como se ha comentado, el Consejo Audiovisual de Navarra durante el año 2002 recién ha comenzado su actividad y ejercicio de las funciones encomendadas por la Ley 18/01 de creación y constitución.

En palabras de su Memoria de Gestión: "Las primeras gestiones dejando a un lado las actuaciones administrativas propias de un Ente de nueva creación (darse de alta en la Seguridad Social, NIF, apertura de cuenta corriente, contratación de seguros, adquisición de ordenadores, mobiliario, etc), gran parte de los esfuerzos del Consejo Audiovisual de Navarra en este primer año, no completo, de existencia, han ido encaminadas a recabar toda la información existente sobre los medios audiovisuales de Navarra. Por ello el Consejo Audiovisual ha solicitado información al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en Navarra, al Registro Mercantil, y a los propios operadores, intentando mantener una relación fluida con todos ellos. Asimismo, al tratarse de un Ente Público de nueva creación, muchos esfuerzos han ido encaminados a dar a conocer su existencia y competencias, para lograr que tanto los operadores como los ciudadanos sepan que Navarra cuenta con una autoridad independiente en esta materia"

Según datos del primer Informe Anual realizado por el Consejo Audiovisual, algunos de los indicadores de la actividad realizada en 2002 serían los siguientes:

INDICADORES Y ACTIVIDADES 2002	Nº
Sesiones celebradas por el Consejo (20 ordinarias y 3 extraordinarias).	23
Asistencias a cursos, visitas y jornadas, etc.	14
Visitas protocolarias y de presentación a instituciones navarras.	Varias
Contactos con miembros del Consejo Audiovisual de Cataluña.	
Jornada parlamentaria sobre los Medios de Comunicación Audiovisual en Barcelona (mayo 2002).	
Participación en TELENA 2002.	
Asistencia al acto de constitución de la Agencia de Calidad de Internet (IQUA). Octubre 2002.	
Jornada sobre Plataforma de la Televisión Pública (Madrid- 30-31 de mayo).	
Jornada sobre "Aplicaciones de la escenografía virtual en Televisión, información automática y elecciones"	
(EUVE, Vitoria, 10 de diciembre).	
Jornada de presentación del Consejo Audiovisual de Navarra a las empresas del sector audiovisual en Navarra (Pamplona, 31 de octubre).	
Informes	6
• Sobre propuesta de pliego de condiciones del concurso de adjudicación de dos concesiones de TV digital, con recomendaciones (26-9-02). • Informe positivo sobre pliego de condiciones definitivo (24-10-02). • Informes favorables sobre renovación de concesiones de tres emisoras (dos a Radio Popular y una a S.E.R) en 5 septiembre 2002. • Informe sobre solicitud de permiso de concesión al Ayuntamiento de Tafalla del servicio de televisión local (en 23 de mayo 2002).	

Funciones de control:	
• Solicitud al Dpto de Obras Públicas, T. y C. de información sobre condicionado a Retevisión de la utilización de los repetidores (13 junio 2002). • Comunicación por el G.N. del acuerdo específico de colaboración con el Ente Pú-blico Radiotelevisión Española para la emisión parcial de prueba ciclista (27 junio 2002). • Control y seguimiento de los volúmenes de publicidad institucional en los medios de comunicación: Requerimiento al G.N. de información (a raíz de queja presentada el 14 noviembre 2002).	3
Envío de cuestionario a los medios audiovisuales de Navarra para recabar datos que debe contener el Registro (diciembre-2002).	
Demandas y quejas recibidas.	6
Acuerdo de instalación de una línea 900 para atender reclamaciones y quejas de los usuarios, pospuesta hasta que el Consejo tenga una sede definitiva (12 diciembre 2002).	
Página Web sobre la existencia, funciones y actividades del Consejo Audiovisual (en sesión de 7 de noviembre se planteo su necesidad; en diciembre se encargó el estudio del tema a una empresa).	
Actuaciones relativas a potestad de inspección y sancionatoria.	3
Otras actividades:	Varias
• Solicitud de inclusión de un miembro del Consejo Audiovisual de Navarra en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de Radio Televisión Española en Navarra (sesión 28 febrero-02). • Incorporación, como miembro asociado, en IQUA (Agencia de Calidad en Internet, organismo constituido en Barcelona en 21-10-02), formando parte del equipo promo-tor, junto con el Consejo Audiovisual de Cataluña, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y el Consejo Andorrano del Audiovisual. • Solicitud de inclusión en la “Agenda de la Comunicación”, instrumento de trabajo para los profesionales de los Medios de Comunicación y para aquellos que, desde las Administraciones Públicas se relacionan con ellos. • Solicitudes de información a diversas empresas relacionadas con el control de contenidos y publicidad de los medios. • Acuerdo del Consejo para solicitar un estudio previo de necesidades. • Convenios con las Universidades: en junio de 2002 se acordó realizar gestiones oportunas para suscribir convenios de colaboración con las Universidades Navarras. Reuniones diversas en meses posteriores.	

MEDIOS AUDIOVISUALES DE RADIODIFUSIÓN EN NAVARRA	
FM- Radios Comerciales • Con licencia: 19. Sin licencia: 14. • Además Radio Nacional de España emite en FM para toda Navarra (RNE Radio 5 Todo Noticias; RNE Radio 1; RNE Radio 3; y RNE Radio Clásica).	33
FM-Radios Municipales • Con licencia aprobada: 8 (2 no emiten). Con concesión en trámite: 5 (2 no emiten).	13
FM- Radios Escolares: • Sin licencia: 4.	4
Onda Media	4
Televisiones locales (a fecha marzo 03).	5
Televisiones locales por cable	Varias
Televisiones digitales terrestres (dos licencias pendientes de concesión).	

Informe de fiscalización sobre el Consejo de Navarra, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa de la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2003, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Consejo de Navarra, ejercicio 2002.

Pamplona, 16 de junio de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre el Consejo de Navarra, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Finalidad y alcance (Pág. 12).

II. Opinión (Pág. 12).

III. Estados financieros: Liquidación del presupuesto de gastos (Pág. 12).

I. FINALIDAD Y ALCANCE

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en el Programa de Actuación de 2003 el informe de fiscalización sobre el “Consejo de Navarra –Ejercicio 2002”.

Con la realización de este trabajo se persiguen los siguientes objetivos:

• Objetivo 1. Contrastar que la ejecución de gastos del Consejo de Navarra refleja adecuadamente el conjunto de operaciones realizadas en el ejercicio de 2002.

• Objetivo 2. Verificar el cumplimiento del principio de legalidad aplicable a la actividad objeto de fiscalización.

Como metodología, se han aplicado, para cada uno de los objetivos anterio-res, los procedimientos y programas de auditoría habitualmente utilizados por esta Cámara de Comptos, recogidos en su Guía de Auditoría y desarrollados dentro de las Normas y principios de Auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España.

II. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el estado de liquidación de gastos del Consejo de Navarra correspondiente al ejercicio 2002, elaborado bajo su responsabilidad y que se recoge en el apartado III del presente Informe.

De acuerdo con el trabajo realizado y la muestra revisada, en nuestra opi-nión, la liquidación del presupuesto de gastos del Consejo de Navarra, presenta adecuadamente la actividad realizada en el ejercicio 2002.

Igualmente, la actividad económico-financiera desarrollada por el Consejo en el ejercicio 2002 ha estado sometida al principio de legalidad.

III. ESTADOS FINANCIEROS: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2002

A continuación se presenta por artículos el estado de liquidación del presu-puesto de gastos del Consejo de Navarra correspondiente al ejercicio de 2002.

Gastos (euros)	Pto. Inicial	Modificac.	Pto. Consolid.	Oblig. Reconoc.	% Ejec.	% s/ total
Gastos de personal	**67.746**	**98.509**	**166.255**	**97.846**	**59**	**36**
Personal eventual	32.307	873	33.180	33.179	100	12
Funcionarios	13.731	97.050	110.781	49.356	45	18
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	21.708	586	22.294	15.311	69	6
Gastos corrientes en bienes y servicios	**231.570**	**(15.500)**	**216.070**	**156.034**	**72**	**57**
Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.611	(-5.500)	1.111	42	4	0
Material, suministros y otros	50.665	(-18.000)	32.665	7.778	24	3
Indemnizaciones por razón de servicio	168.284	-	168.284	140.100	83	51
Gastos de publicaciones	6.010	8.000	14.010	8.114	58	3
Inversiones reales	**21.035**	**15.500**	**36.535**	**19.416**	**53**	**7**
Inversiones reales	21.035	15.500	36.535	19.416	53	7
Total	**320.351**	**98.509**	**418.860**	**273.296**	**65**	**100**

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, 12 de junio de 2003

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 2000, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa de la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2003, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 2000.

Pamplona, 16 de junio de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 2000, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Objetivos (Pág. 14).

II. Alcance y limitaciones (Pág. 15).

II.1. Alcance (Pág. 15).

II.2. Limitaciones (Pág. 18).

III. Conclusiones (Pág. 19).

III.1. Estructura del Sector Público Local de Navarra (*Apartado IV del informe*) (Pág. 19).

III.2. Marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra (*Apartado V*) (Pág. 20).

III.3. Situación financiera del Sector Público Local de Navarra en 2000 (*Vid. apartado VI*) (Pág. 20).

III.4. Resumen de la opinión de los informes de fiscalización realizados (Pág. 26).

III.5. Contratación (Pág. 27).

III.6. Situación administrativa de los Secretarios e Interventores (Pág. 27).

III.7. Sobre la ejecución de inversiones (Pág. 28).

IV. Estructura y análisis global del sector público (Pág. 29).

IV.1.Organismos Autónomos (Pág. 29).

IV.2. Sociedades Mercantiles (Pág. 29).

IV.3. Mancomunidades (Pág. 29).

V. Marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra en 2000 (Pág. 30).

V.1. Novedades en el marco normativo (Pág. 30).

V.2. Incumplimientos e insuficiencias (Pág. 30).

VI. Análisis de los estados financieros de 2000 (Pág. 31).

VI.1. Ejecución presupuestaria de 2000 de municipios y concejos (Pág. 31).

VI.2. Ejecución presupuestaria de 2000 de mancomunidades y agrupaciones de municipios (Pág. 35).

VI.3. Endeudamiento del Sector Público Local, a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 37).

VII. Informes de fiscalización (Pág. 40).

VII.1. Entidades con población inferior a 5.000 habitantes (Pág. 40).

VII.2. Entidades con población superior a 5.000 habitantes (Pág. 41).

VIII. Situación administrativa de los secretarios e interventores (Pág. 42).

VIII.1. Secretarios (Pág. 42).

VIII.2. Interventores (Pág. 43).

IX. Ejecución de gastos de inversión (Pág. 44).

IX.1. Ejecución gastos inversión en el ejercicio 2000 (Pág. 44).

IX.2. Ejecución gastos inversión en el ejercicio (Pág. 46).

IX.3. Comparación ejecución inversiones en los años 1999 y 2000 por tramos de población (Pág. 48).

IX.4. Comparación ejecución inversiones del total de Ayuntamientos en los años 1999 y 2000 (Pág. 48).

Anexo 1.1. Liquidación del Ppto. de 2000 de los ayuntamientos y concejos < 5.000 hab. (Pág. 49).

Anexo 1.2. Liquidación del Ppto. de 2000 de ayuntamientos entre 5.001 y 50.000 hab. (Pág. 50).

Anexo 1.3. Liquidación del Ppto. de 2000 de Ayuntamientos y Concejos > 50.000 hab. (Pág. 51).

Anexo 2. Relación de entidades locales que no han presentado las cuentas anuales de 2000 al Departamento de Administración Local a la fecha de emisión de este informe (Pág. 52).

Anexo 3. Definición de los indicadores utilizados (Pág. 53).

Anexo 4. Comentarios del Departamento de Administración Local año 2000 (Pág. 54).

I. OBJETIVOS

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar el informe sobre el sector público local de Navarra correspondiente al ejercicio de 2000.

Con la elaboración de este informe, la Cámara de Comptos pretende la consecución de los siguientes objetivos:

a) Ofrecer al Parlamento, a las Administraciones Públicas y a la opinión pública de Navarra una visión de la situación económica y de la organización de las entidades locales de Navarra así como del sometimiento de su actividad al principio de legalidad, de acuerdo con los trabajos programados al efecto por esta Cámara de Comptos.

b) Cumplimentar el artículo 350.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra (en adelante LFAL), que establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una Memoria-Resumen de las actuaciones de la Cámara de Comptos en el ámbito local.

c) Garantizar la presencia y actuación de la Cámara de Comptos en las entidades locales de Navarra, de acuerdo con su programa de actuación.

d) Proponer, en su caso, al Parlamento y a las Administraciones Públicas de Navarra la adopción de un conjunto de medidas generales que permitan mejorar la gestión de las entidades locales.

Esta Cámara insiste nuevamente en que su pretensión hubiera sido presentar este informe en fechas mucho más cercanas a las del ejercicio presupuestario al que se refiere; sin embargo, los plazos establecidos en la Ley Foral de Haciendas

Locales para la aprobación y remisión al Gobierno de las cuentas generales de cada ejercicio por parte de las entidades locales y la complejidad del tratamiento de dicha información retrasan considerablemente la obtención de los datos presupuestarios globales del sector y, en consecuencia, afectan directamente a la fecha de emisión de este informe.

Debido a la diferencia temporal, antes mencionada, se ha de indicar que una importante parte de los incumplimientos que se recogen y mencionan a lo largo de este informe, se han ido cumpliendo en los dos años sucesivos hasta la fecha de emisión de este informe. En el anexo 4 se recogen los comentarios efectuados a este respecto por el Departamento de Administración Local.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. ALCANCE

El informe, a efectos de presentación, se estructura en tres partes reflejo del alcance del trabajo. Así, éste está definido fundamentalmente por:

Una primera parte que contiene las principales conclusiones y recomendaciones obtenidas de los trabajos efectuados y del resumen de actuaciones.

A continuación se comentan básicamente los siguientes trabajos específicos realizados expresamente para este informe anual:

• Estructura del sector público local en 2000.

• Marco normativo regulador de las entidades locales.

• La situación financiera de las entidades locales en el ejercicio 2000.

• Informe sobre la situación administrativa de las plazas de secretario e interventor en los Ayuntamientos de Navarra.

• Ejecución de inversiones en el sector local en los años 1999 y 2000.

En la parte final se recogen las actuaciones realizadas por la Cámara dentro del Sector Público Local, de acuerdo, básicamente, con su programa anual de actuación para el 2001:

• Informes de fiscalización

• Revisión sobre el cumplimiento de legalidad de los expedientes de contratación a partir del análisis de las fichas-resumen de contratos recibidas en la Cámara.

Igualmente el informe se acompaña de los anexos siguientes:

• Liquidación presupuestaria de 2000 de ayuntamientos y concejos, acumulada por tramos de población (menos de 5.000 habitantes; entre 5001 y 50.000 habitantes y más de 50.001 habitantes).

• Relación de entidades locales que no han presentado sus cuentas anuales al Departamento de Administración Local.

• Definición de indicadores utilizados en el Informe.

A continuación desarrollamos y detallamos alguno de los aspectos anteriores.

II.1.1. Situación financiera de las entidades locales de Navarra a 31-12-2000

Partiendo de los datos aportados por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, referidos a la ejecución presupuestaria de 2000 y a la deuda viva de las entidades locales a 31 de diciembre de 2000, el trabajo en esta área se ha centrado en los siguientes aspectos:

• Análisis de la ejecución presupuestaria de 2000 de los ayuntamientos y concejos de Navarra.

• Análisis de la ejecución presupuestaria de 2000 de las Mancomunidades y agrupaciones de Municipios.

• Análisis de la ejecución presupuestaria funcional del Sector Público Local.

• Análisis de la deuda viva de las entidades locales a 31 de diciembre de 2000.

II.1.2. Informes de fiscalización

De acuerdo con el programa anual de la Cámara de Comptos para el ejercicio 2001, se han fiscalizado un total de 20 entidades, todas ellas correspondientes a liquidaciones presupuestarias del ejercicio 2000. Las entidades fiscalizadas, clasificadas por tramos de población de menos y más de 5.000 habitantes, son las siguientes:

AYUNTAMIENTOS DE <5.000 (13 entes)

AYTOS. FISCALIZADOS < 5.000 habitantes	EJERCICIO FISCALIZADO	Nº BOPN	Población s/ censo a 1-1-2000	Derechos reconocidos (millones ptas.)	Obligaciones reconocidas (millones ptas.)
Azagra	2000	85/02	3.530	600	493
Añorbe	2000	55/02	445	62	45
Mendavia	2000	23/02	3.580	407	378
Mendigorría	2000	82/01	899	126	82
San Martín de Unx	2000	55/02	471	104	134
Viana	2000	23/02	3.493	462	549
Barásoain	2000	58/02	443	65	45
Garínoain	2000	58/02	356	58	47
Leoz	2000	58/02	258	107	84
Olóriz	2000	58/02	175	25	18
Orísoain	2000	58/02	99	8	7
Pueyo	2000	58/02	310	45	57
Unzué	2000	58/02	138	28	18
Subtotal < 5.000 habitantes		14.197	2.097	1.957	

AYUNTAMIENTOS DE >5.000 HABITANTES (7 entes)

AYTOS. FISCALIZADOS < 5.000 habitantes	EJERCICIO FISCALIZADO	Nº BOPN	Población s/ censo a 1-1-2000	Derechos reconocidos (millones ptas.)	Obligaciones reconocidas (millones ptas.)
Tafalla	2000	128/01	10.288	1.444	1.087
Estella	2000	1/02	12.683	1.520	1.397
Barañáin	2000	7/02	20.871	1.921	1.450
Zizur Mayor	2000	3/03	10.686	768	914
Tudela	2000	7/92	27.819	3.992	3.582
Pamplona	2000	54/02	182.666	21.950	21.871
Burlada	2000	28/02	16.887	1.550	1.560
Subtotal > 5.000 habitantes			281.900	33.145	31.861

Organismos autónomos revisados (17 entes)		3.051	3.323
Total población y importe fiscalizado	296.097	38.293	37.141

La población de las anteriores entidades fiscalizadas asciende a 296.097 habitantes, representando el 54,5 por ciento de los 543.757 habitantes de la Comunidad Foral según el censo a 1-1-2000. El conjunto de la ejecución presupuestaria de gastos fiscalizada a ayuntamientos, concejos, organismos autónomos y agrupaciones tradicionales, unos 37.141 millones, está en torno al 45,7 por ciento de la ejecución presupuestaria total del Sector Público Local para 2000 –importe obtenido de datos de entidades que representan en el caso de ayuntamientos y concejos el 96,6 % de la población–.

Por último y como aspecto relevante hemos de indicar que en este ejercicio, por tercer año consecutivo, continúa la actuación fiscalizadora de la Cámara en todos los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes. Es voluntad de la institución continuar anualmente con tal actuación y ampliar dicha fiscalización anual a los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes a partir del año 2003 (cuentas del año 2002).

Además, se han revisado, los organismos autónomos o patronatos dependientes de las anteriores entidades locales fiscalizadas, con el siguiente detalle (importe en millones de pesetas).

Relación de Organismos Autónomos o patronatos revisados. Liquidación cuentas 2000

Entidad Local	Organismo Autónomo /Patronato	Derechos Reconocidos	Obligaciones reconocidas
Barañáin	Escuela Municipal de Música	111	108
Barañáin	Serv. M. Deportes "Lagunak"	179	183
Burlada	Escuela Municipal de Música	103	101
Burlada	Patronato de Cultura y Fiestas	65	64
Burlada	Patronato de Deportes	176	168
Estella	Patronato de Música	36	51
Pamplona	Escuelas Municipales	678	649
Pamplona	Gerencia de Urbanismo	855	1.062
Tafalla	Agrupación deportiva comarcal	7	9
Tafalla	Escuela de Música	31	47
Tafalla	Hospital Residencia de Ancianos	Ctas. no revisadas	
Tafalla	Patronato de Cultura	5	55
Tafalla	Patronato de Deportes	33	70
Tudela	Centro Cultural "Castell Ruiz"	178	178
Tudela	Junta de Aguas	452	447
Zizur Mayor	Patronato de Deportes	45	40
Zizur Mayor	Patronato de Cultura	51	46
Zizur Mayor	Escuela de Música	46	45
	Totales presupuestos revisados	3.051	3.323

Es decir, los organismos fiscalizados han sido 17, el 22 por ciento de los 76 existentes a 1 de enero de 2001.

El importe de la ejecución presupuestaria de gastos de organismos autónomos fiscalizados, asciende a 3.323 millones de pesetas.

Además de los informes anteriores, se ha realizado el Informe "Racionalidad económica en el Área de Valdorba" (BOPN 58/02 de 30-5-02), sobre el coste de los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos de dicha zona y posibilidad de su mejora.

II.1.3. Fichas resumen de contratos remitidas por las entidades locales

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 232 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 161 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, las entidades locales remitieron a la Cámara de Comptos un total de 11 comunicaciones de expedientes de contratación cuya cuantía estaba dentro de los límites legales establecidos para la citada remisión[1].

II.1.4. Situación administrativa y retributiva de los Secretarios e Interventores de los ayuntamientos de Navarra.

Se remitió una encuesta a los 272 ayuntamientos de la Comunidad Foral con el objeto de conocer la situación administrativa y retributiva en que se encuentran los secretarios e interventores de los ayuntamientos navarros.

Esta encuesta fue contestada por 260 entidades.

II.1.5. Valoración del grado de ejecución del capítulo de Inversiones en los entes locales

Se ha efectuado un análisis de la relación entre los presupuestos consolidados y la ejecución del capítulo de inversiones de los presupuestos de gastos de los ayuntamientos de la Comunidad para los años 1999 y 2000 y de los mayores de 10.000 habitantes entre los años 1998 a 2000.

II.2. LIMITACIONES

Las limitaciones que han afectado a la realización del presente informe son las siguientes:

• La falta de actualización de los inventarios dificulta, en bastantes ocasiones, el pronunciamiento sobre la situación de las entidades locales a 31 de diciembre de 2000.

• La información disponible sobre la ejecución del presupuesto y la situación económica del sector público local de Navarra correspondiente a 2000 no es completa fundamentalmente por:

a) La información disponible sobre la ejecución de los presupuestos de 2000 de los municipios se refiere a 250 de los 272 existentes, el 92 por ciento del total, que representan en población el 96,6 por ciento del total de Navarra. Porcentajes muy similares a los de años anteriores. En el anexo 2.a) se incluye la relación de municipios que no han presentado la ejecución del Presupuesto del 2000 al Departamento de Administración Local.

b) La información relativa a la ejecución de los presupuestos de 2000 de mancomunidades y agrupaciones se refiere al 72% por ciento de entidades, porcentaje superior al de años anteriores. Esta ausencia de remisión de información al Departamento distorsiona los datos globales de 2000 y su comparación con ejercicios anteriores. En el anexo 2.b) se incluye la relación de mancomunidades y agrupaciones que no han remitido sus cuentas.

c) La información disponible sobre la ejecución presupuestaria de organismos autónomos y patronatos dependientes de las entidades locales, fluctúa en gran manera de un año para otro. Esta información se acumula a la del ayuntamiento del que depende, por lo que es relevante para el cálculo de ratios y porcentajes. En 2000 disponemos de datos del 71% de los OOAA, superior a años anteriores.

d) Los datos sobre la deuda viva de que disponemos corresponden a Ayuntamientos y concejos que suman el 92,2 por ciento de la población.

e) No se procesa la información sobre las empresas públicas locales, ni existen normas específicas para efectuar la consolidación de la información financiera entre estas y la entidad local de que dependen.

Pese a las limitaciones anteriores, estimamos que las conclusiones generales están suficientemente soportadas con la información de que se ha dispuesto.

(1) 100 millones de pesetas en el caso de contratos de obra y de gestión de servicios públicos, adjudicados por concurso o subasta; ó 50 millones si se adjudican de forma negociada y 25 millones en el caso de contratos administrativos distintos de los anteriores.

Queremos agradecer al personal de las entidades locales de Navarra, del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

III. CONCLUSIONES

En este apartado recogemos las conclusiones generales obtenidas, tanto de los distintos trabajos programados para este informe general como de la memoria o resumen de actividades del ejercicio, con la finalidad de ofrecer una visión global sobre el Sector Público Local de Navarra en 2000.

Estas conclusiones y recomendaciones se desarrollan y amplían en los apartados correspondientes del presente informe.

III.1. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE NAVARRA (Apartado IV del informe)

A 31 de diciembre de 2000, la composición del Sector Público Local de Navarra es la siguiente:

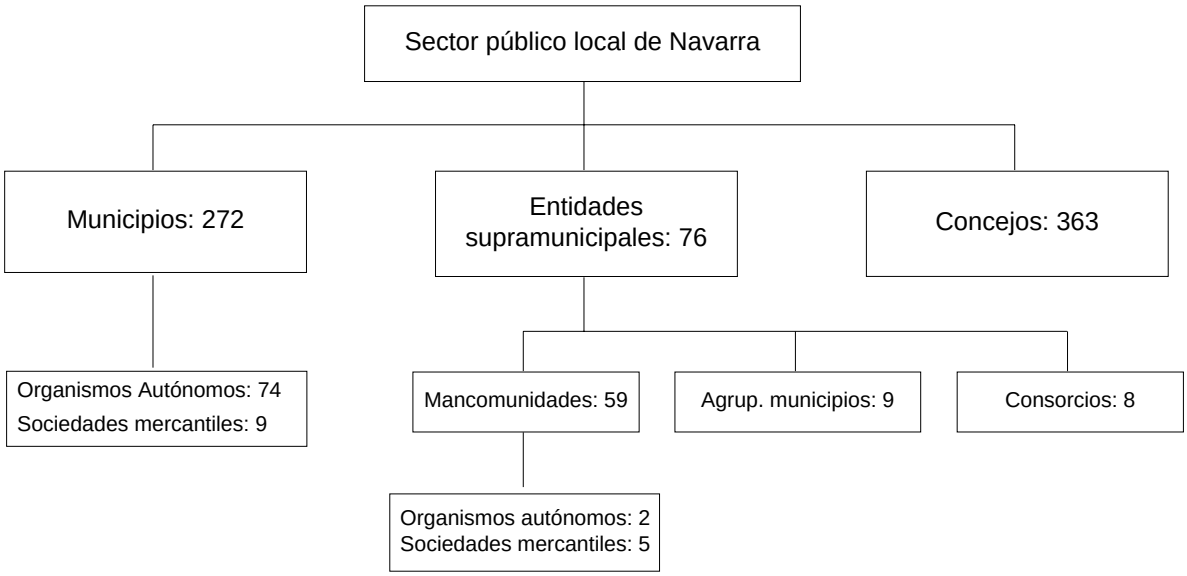

Es decir, el número de entidades de ámbito local asciende a un total de 801 (frente a 799 en 1999), de las que son propiamente entes locales 703; el resto está constituido por entidades instrumentales para la prestación de servicios públicos, organismos autónomos, sociedades mercantiles y consorcios.

Respecto a 1999, el número global de entidades que conforman el Sector Público Local ha disminuido en tres concejos, y aumentado en dos organismos autónomos y en tres sociedades mercantiles.

En opinión de esta Cámara, tal y como viene afirmando de forma reiterada en sus distintos informes, el problema no es en sí el número de entidades, sino que siga sin definirse el mapa municipal que permita configurar el modelo de Administración Local de Navarra que desean los poderes públicos, y que concilie, a su vez, las actuales exigencias y demandas de los ciudadanos con una gestión pública racional.

Recomendamos la aplicación con carácter prioritario y urgente de las medidas legislativas y ejecutivas precisas para racionalizar la actual situación de la Administración Local de Navarra. En esta línea, la aprobación de un Pacto Local y la actuación del Departamento de Administración Local pueden ser instrumentos válidos para clarificar la distribución de competencias entre los distintos niveles de administraciones públicas de Navarra, para dotar de suficiencia financiera a las entidades locales y para diseñar el mapa local que responda a esas necesidades.

La adopción de estas medidas implica a toda la sociedad navarra y a sus poderes públicos –tanto locales como forales–, por lo que debe procurarse alcanzar un amplio consenso en la definición del citado mapa municipal, salvaguardando la voluntad y los intereses legítimos de los ciudadanos.

III.2. MARCO NORMATIVO REGULADOR DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA (Apartado V)

Como hechos relevantes en este ámbito durante el año 2000 debe destacarse la entrada en vigor, con carácter obligatorio, excepto para los concejos que entrará en vigor en 2001, del marco presupuestario-contable definido en los Decretos Forales 270 a 273/1998, hasta entonces aplicables de modo voluntario, así como la aprobación de un nuevo Plan Trienal 2001-2003 de Infraestructuras Locales y un programa puente de Plan de Obras para el ejercicio 2000. La Ley de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2000 prevé subvenciones destinadas al fomento de los procesos de reestructuración administrativa de las EELL que favorezcan la agrupación de sus servicios, y a favor de las Mancomunidades.

Sin embargo, siguen observándose una serie de incumplimientos en los plazos establecidos para dictar determinadas normas así como insuficiencias en el marco regulador de las entidades locales de Navarra. Entre ellas destacamos:

Ley Foral de Administración Local (LFAL)

• Adopción de las medidas previstas para lograr la racionalización del mapa municipal de Navarra, tales como fusión de municipios, agrupaciones forzosas o voluntarias, distritos administrativos, …

• Reestructuración de los puestos de secretaría e intervención y posterior convocatoria de los concursos selectivos correspondientes.

• Creación del Registro de Riqueza Comunal y de las Juntas Arbitrales de Comunales.

Ley Foral de Haciendas Locales (LFHL)

• Proyecto de cooperación económica del Gobierno de Navarra y los entes locales adaptado al nuevo modelo de financiación pública local.

Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas (LFCAP)

• Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la LFCAP, a fin de adaptar la Ley Foral de Administración Local a las particularidades que presentan las entidades locales en materia contractual.

Recomendamos que los poderes públicos completen las previsiones del marco normativo regulador de las entidades locales al objeto de que éstas dispongan de las herramientas y mecanismos que establece la legislación vigente, permitiéndoles con ello gestionar sus recursos con mayores dosis de eficacia. Al respecto debe saberse conjugar el diseño del mapa municipal con la diversa configuración de las entidades locales de Navarra –tamaño, medios y recursos humanos– al objeto de adecuar las exigencias normativas.

Por otra parte, es conveniente disponer de información financiera del resto de entidades que integran el Sector Local, especialmente las sociedades mercantiles, por lo que, de acuerdo con la Ley Foral de Haciendas Locales:

Deben adoptarse las medidas legislativas oportunas sobre la presentación y consolidación de la información financiera de los entes locales y sus sociedades mercantiles públicas, al objeto de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por dichas sociedades y por ende, de todo el Sector Público Local.

A este respecto, hay que recordar que el Decreto Foral 270/98 señala que "el estado de consolidación… no será de obligado cumplimiento hasta que no se desarrolle la normativa de consolidación aplicable".

III.3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE NAVARRA EN 2000 (Vid. apartado VI)

Teniendo en cuenta las limitaciones de la información analizada –apartado II.2– destacamos los siguientes aspectos:

III.3.1. Sector Público Local de Navarra

El gasto no consolidado del Sector Público Local de Navarra en 2000, que se presenta en el cuadro siguiente, asciende a un total de 81.150 millones de pesetas, –487,7 millones de euros–, que supone el 5,2 por ciento del Valor Añadido Bruto a precios básicos (precios corrientes) de la Comunidad Foral en ese ejercicio. Los ingresos no consolidados del Sector ascienden a 84.312 millones de pesetas, –506,7 millones de euros–.

Sector Público Local de Navarra, 2000

	Miles de euros	Miles de pesetas	Porcentaje
ORGÁNICA: QUIÉN GASTA			
Ayuntamientos	434.492	72.293.415	89,09%
Concejos	14.219	2.365.806	2,91%
Mancomunidades	39.012	6.491.026	8,00%
TOTAL GASTOS 2000	487.723	81.150.247	100%
ECONÓMICA: A) CÓMO SE GASTA			
I. Gastos de personal	145.532	24.214.424	29,84%
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	115.045	19.141.944	23,59%
III. Gastos financieros	5.803	965.589	1,19%
IV. Transferencias corrientes	37.728	6.277.469	7,74%
VI. Inversiones reales	154.050	25.631.759	31,58%
VII. Transferencias de capital	6.950	1.156.300	1,42%
VIII. Activos financieros	9.557	1.590.122	1,96%
IX. Pasivos financieros	13.058	2.172.640	2,68%
ECONÓMICA: B) EN QUÉ SE GASTA			
I. Gastos de funcionamiento	298.305	49.633.837	61,16%
II. Inversiones	154.050	25.631.759	31,58%
III. Operaciones financieras (cap. 3+8+9)	28.418	4.728.351	5,83%
ECONÓMICA: C) CÓMO SE FINANCIAN LOS GASTOS			
I. Ingresos tributarios (cap. 1+2+3)	185.601	30.881.424	36,63%
II. Transferencias y otros ingresos de capital (cap. 4+7)	251.530	41.851.045	49,64%
III. Ingresos patrimoniales (cap 5+6)	43.833	7.293.224	8,65%
IV. Operaciones financieras (cap. 8+9)	25.764	4.286.723	5,08%
TOTAL INGRESOS 2000	506.728	84.312416	100%

(Sobre datos entregados correspondientes a 525.347 habitantes, el 96,6 por ciento de la población de Navarra a fecha 1 de enero de 2000 según censo oficial: 543.757 habitantes).

En función del agente responsable del gasto, quién gasta, el 89,01 por ciento lo ejecutan los Municipios, y el 8 por ciento las Mancomunidades, representando los Concejos el 2,9 por ciento.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, –en qué se gasta–, observamos que el 61,2 por ciento –49.633 millones de ptas.– se destina a gastos de funcionamiento, especialmente personal y compras; un 31,6 por ciento a operaciones de inversión – en torno a los 25.631 millones de ptas.–, y un 5,8 por ciento a operaciones financieras –4.728 millones–. Hay que destacar el aumento de casi 4 puntos en el porcentaje destinado a gastos de funcionamiento (60,9 en 1998, 57,2 en 1999, y 61,2 en 2000), y la disminución de casi 3 puntos en las inversiones.

Los gastos anteriores se financian prácticamente con los recursos procedentes de transferencias y otros ingresos de capital –41.851 millones ptas.– (49,6 por ciento) y los de fuentes propias –es decir, tributarios y patrimoniales– con 38.174 millones de ptas. (45,3 por ciento). La captación externa de recursos de financiación ha supuesto 4.287 millones. Respecto al ejercicio de 1999, disminuye la financiación con recursos procedentes de transferencias y otros ingresos de capital, que pasa del 53,5 por ciento en 1999 al 49,6 por ciento en 2000.

Los ingresos del Sector Público Local de Navarra para 2000 superan a los gastos en 3.162 millones de pesetas, importe que no contempla los posibles ajustes derivados de desviaciones en la financiación. Este "superávit" presupuestario es inferior al producido en ejercicios anteriores (7.527 millones en 1998 y 3.607 millones en 1999).

En el cuadro que se inserta a continuación se presenta la información presupuestaria no consolidada del Sector Público Local de Navarra presentada por grupo funcional, con la finalidad de ofrecer una mejor información que redunde en una mayor transparencia y claridad en las cuentas públicas.

Ejecución de gastos funcional

Comparación 1998-2000 ordenado por peso de la función en 2000 (miles de ptas.)

	Presupuesto 2000	
Grupo funcional	%	Total ejecutado
Vivienda y urbanismo	21,6%	17.493.710
Cultura y deporte	15,3%	12.441.024
Seguridad y protección social	13,2%	10.727.494
Administración general de la entidad	10,4%	8.439.134
Bienestar comunitario	10,3%	8.375.964
Educación	5,9%	4.821.648
Seguridad y protección civil	5,0%	4.059.433
Carga y administración financiera	3,8%	3.048.937
Promoción social	2,2%	1.782.396
Regulación económica	1,8%	1.476.553
Infraestruc. básica del sector industrial	1,3%	1.095.242
Bienes y aprovechamientos comunales	1,1%	912.420
Órganos de gobierno	1,0%	816.160
Infraestruc. básicas y transportes	1,0%	813.837
Sanidad	1,0%	787.578
A la Admón. gral. de la entidad local	1,0%	781.209
Infraestructura básica agropecuaria	1,0%	776.931
Otros servicios comunit. y sociales	0,9%	711.470
Industria	0,7%	531.208
Actividades económicas	0,5%	431.122
Turismo	0,4%	292.690
Transferencias a otros entes locales	0,2%	202.454
Transferencias a municipios	0,1%	76.550
Regulación comercial	0,1%	64.564
Energía	0,1%	56.133
Acciones intersectoriales	0,0%	40.186
Agricultura, ganadería y pesca	0,0%	25.333
A OO.AA Adtvos. de la entidad local	0,0%	18.438
Información básica y estadística	0,0%	17.211
Comunicaciones	0,0%	15.743
Comercio y otros servicios	0,0%	10.220
Infraestruc. básica del sector servicios	0,0%	6.683
Minería	0,0%	574
Total general	100,0%	81.150.247

III.3.2. Municipios y concejos

En el ejercicio de 2000, la liquidación del presupuesto de municipios y concejos es como sigue:

Ejecución presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

Capítulo	Derechos reconocidos	Estructura porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
Impuestos directos	15.041.303	19%	12.901.021	86%	2.140.281
Impuestos indirectos	4.659.531	6%	3.947.381	85%	712.149
Tasas y otros ingresos	9.496.222	12%	7.855.121	83%	1.641.101
Transferencias corrientes	26.132.513	34%	25.346.253	97%	786.260
Ingresos patrimoniales	4.160.556	5%	3.415.638	82%	744.918
Enajenación inver. reales	2.571.995	3%	2.276.213	88%	295.783
Transf. de capital y otros ingr. de capital	12.228.620	16%	8.473.820	69%	3.754.801
Variación activos financieros	645.921	1%	581.088	90%	64.833
Variación pasivos financieros	2.787.847	4%	2.453.704	88%	334.143
Total ingresos	77.724.508	100%	67.250.238	87%	10.474.270

Ejecución presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

Capítulo	Obligaciones reconocidas	Estructura Porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	22.804.923	31%	22.588.443	99%	216.480
Compra bienes corr. y servicios	18.137.765	24%	15.405.030	85%	2.732.736
Intereses	936.030	1%	897.221	96%	38.808
Transferencias corrientes	5.002.326	7%	4.151.411	83%	850.915
Inversiones reales	24.336.785	33%	18.668.001	77%	5.668.784
Transferencias de capital	680.600	1%	546.343	80%	134.257
Variación activos financieros	663.030	1%	663.001	100%	29
Variación pasivos financieros	2.097.762	3%	2.049.297	98%	48.466
Total gastos	74.659.221	100%	64.968.746	87%	9.690.474

Los datos más significativos que presenta son los siguientes (ver apartado VI.I):

• Los derechos reconocidos ascienden a 77.724 millones de pesetas, en tanto que las obligaciones reconocidas suponen un total de 74.659 millones. En consecuencia, el saldo presupuestario global del ejercicio, sin ajustar esencialmente con los gastos de financiación afectada, es de 3.065 millones. Este superávit es ligeramente inferior al de 1999 (3.392 millones), creciendo los gastos en mayor proporción que los ingresos, un 7,0% frente a un 6,2 %, y al de 1998 que fue de 7.402 millones de ptas.

• Los gastos corrientes por habitante ascienden a 89.238 pesetas, un 11,6 por ciento más que en el ejercicio anterior (79.998 pesetas en 1999; 76.927 pesetas en 1998). El índice de inversión (capítulos 6 y 7) ha tenido una disminución de 2,5 puntos porcentuales, representando el 33,5 por ciento del gasto frente al 36 de 1999 y el 31,4 de 1998. Es decir, de cada 100 pesetas gastadas, casi 34 se han dedicado a inversiones.

• Los gastos de personal absorben el 30,5 por ciento de los gastos totales, aumentando un punto respecto al ejercicio anterior (29,5 en 1999 y 32,2 en 1998).

• En 2000, la procedencia de cada 100 pesetas reconocidas de ingresos es la siguiente:

Procedencia de los ingresos	1998	1999	2000
Transferencias (cap. 4 y 7 sin urbanismo)	43	48	43
Tributos (cap.1, 2 y 3)	34	35	38
Urbanismo (parte cap. 7) (**)	4	5	6
Financieras (cap. 8 y 9)	6	4	4
Otros (cap. 5 y 6)	12	8	9
Total	100	100	100

Se puede destacar la disminución de la dependencia de las transferencias-subvenciones (excluidos a efectos de comparación los ingresos urbanísticos), debido fundamentalmente a los menores ingresos por transferencias de capital, –excluidos ingresos urbanísticos–, que pasan de 9.622 millones en 1999 a 7.577 millones en 2000. En compensación, aumentan los ingresos en otros conceptos.

La carga financiera por habitante disminuye de forma significativa en un 19 por ciento en relación a 1999 (7.164 ptas./hab.), situándose en 5.775 pesetas por habitante, debido fundamentalmente a menores gastos de amortización.

En cuanto a la situación financiera general, el nivel de endeudamiento, 5,1 por ciento, es mejor que el de años anteriores; por el contrario, el límite de endeudamiento con un 22,8 % empeora con respecto a los ejercicios anteriores, y en consecuencia, la capacidad de endeudamiento o ahorro neto pasa a ser del 17,7 por ciento, un punto inferior al de año 1999. Es de destacar que los ingresos corrientes aumentan en un 8,9% mientras que los gastos corrientes lo hacen en un 13%, 4,1 puntos por encima.

Los ingresos tributarios por habitante o presión fiscal se sitúan en 55.577 pesetas (superiores a los de 1999 en 6.259 ptas., un 12,7 %).

III.3.3. Mancomunidades y agrupaciones de municipios.

En el ejercicio de 2000, la liquidación del presupuesto de las mancomunidades y agrupaciones de municipios es la siguiente:

Ejecución presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

Capítulo	Derechos reconocidos	Estructura porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
Impuestos directos	0	0%	0	-	0
Impuestos indirectos (Bardenas)	2.322	0%	2.322	-	0
Tasas y otros ingresos	1.682.047	26%	1.385.234	82%	296.812
Transferencias corrientes	2.226.295	34%	2.033.920	91%	192.374
Ingresos patrimoniales	549.575	8%	347.621	63%	201.953
Enajenación inver. reales	11.098	0%	10.880	98%	218
Transf. de capital y otros ingr. de capital	1.263.617	19%	1.199.896	95%	63.721
Variación activos financieros	805.955	12%	804.627	100%	1.328
Variación pasivos financieros	47.000	1%	47.000	100%	0
Total ingresos	6.587.908	100%	5.831.501	89%	756.407

Ejecución presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

Capítulo	Obligaciones reconocidas	Estructura Porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1.409.501	22%	1.370.081	97%	39.420
Compra bienes corrientes y servicios	1.004.179	15%	821.847	82%	182.332
Intereses	29.560	0%	29.142	99%	418
Transferencias corrientes	1.275.143	20%	1.090.755	86%	184.388
Inversiones reales	1.294.974	20%	1.012.607	78%	282.367
Transferencias de capital	475.700	7%	469.728	99%	5.972
Variación activos financieros	927.092	14%	927.092	100%	0
Variación pasivos financieros	74.877	1%	71.855	96%	3.022
Total gastos	6.491.026	100%	5.793.106	89%	697.920

Hay que mencionar los siguientes datos de interés (Ver apartado VI.2):

• Con una base de información correspondiente a 49 entidades, presentan unos derechos reconocidos de 6.588 millones y unas obligaciones de 6.491 millones de pesetas, lo que supone un saldo presupuestario positivo de 97 millones, sin considerar los ajustes en esta magnitud derivados fundamentalmente de gastos con financiación afectada. Estas entidades, si bien son las más importantes, corresponden aproximadamente al 72 por ciento de las existentes (en 1999 el número de entidades y porcentaje fue inferior: 35 entidades y un 50%). Este aumento de entidades, consecuencia de la implantación de la normativa presupuestaria a las mancomunidades, puede distorsionar la comparación de datos de ejecución con el año anterior, tal como se dice en el apartado de limitaciones al alcance.

• En cuanto a la estructura de gastos, destacan los derivados de transferencias, el 27 por ciento, y las inversiones, un 20 por ciento del total (en 1999 representaban el 34 por ciento). Por el contrario, el peso específico del capítulo de personal pasa a ser del 22 por ciento (en 1999 fue del 13% del gasto). No obstante, en conjunto el peso específico del gasto de personal de mancomunidades y agrupaciones sigue siendo inferior al de los Ayuntamientos (un 31 %) porque en muchos casos la gestión la llevan sociedades mercantiles gestoras.

• En cuanto a ingresos, señalamos que los principales conceptos corresponden a tasas y otros ingresos (26 % por ciento), a transferencias corrientes (34 por ciento), a transferencias de capital (19 por ciento).

• Los ingresos tributarios por habitante, según el censo oficial, alcanzan el valor de 3.098 pesetas.

• El nivel de endeudamiento es del 2,3 por ciento (en el año 1999 era del 3,1 por ciento) y el límite alcanza el 17,3 por ciento (22 por ciento en 1999). Su capacidad de endeudamiento del 15 por ciento ha disminuido frente al ejercicio anterior (18,9 por ciento en 1999).

III.3.4. Deuda viva a 31 de diciembre del 2000

La deuda viva de las entidades locales a 31 de diciembre de 2000 (2) asciende a 24.499 millones de pesetas, lo que supone una deuda per cápita de 46.119 pesetas en los ayuntamientos y de 38.888 pesetas en los concejos.

Su distribución se puede ver en el siguiente cuadro (en millones de pesetas):

Deuda de 2000	Población de Rfª(*)	% de Población según censo oficial 1-1-00	Deuda con Gobierno de Navarra	Deuda con Entidades Financieras	Deuda total	Deuda per cápita (pesetas)
Municipios	501.757	92,3%	4.268	18.873	23.141	46.119
Concejos	16.847	56,6%	117	538	655	38.888
Mancomunidades	-	-	41	662	703	-
Total	-	-	4.426	20.073	24.499	-

(*) Según datos aportados sobre deuda por 237 municipios, 46 Organismos autónomos, 236 Concejos y 44 Mancomunidades, que representan en torno al 97,3 % de la población de Navarra en el caso de Aytos , y del 56,6% de la población de los Concejos, en el caso de los mismos.

Partiendo de esta información y homogeneizándola con la del ejercicio anterior respecto a los municipios que presentan datos en ambos años para obtener datos comparables de evolución de deuda (vide cuadro en el apartado VI.3.2), llegamos a las siguientes conclusiones:

• La deuda total homogeneizada se mantiene respecto a 1999, con un ligero aumento del 1% (en 1999 hubo una disminución del 8 % respecto a 1998).

• En relación con el prestatario, el 18% del total de la deuda es a favor del Gobierno de Navarra, porcentaje ligeramente inferior al de 1999 (18,5 %).

• Atendiendo a la distribución geográfica de la deuda de municipios y concejos, destacamos:

a) El 67 por ciento de la deuda se concentra en dos zonas: la Comarca de Pamplona (42% por ciento) y Ribera Sur (25 por ciento). Ambas zonas suponen el 72 por ciento de la población analizada.

b) Respecto a 1999, el mayor aumento porcentual lo experimentan las zonas de Valles pirenaicos con un 31 % y los valles precantábricos con un 30%, si bien su peso sobre el total es muy escaso. En sentido contrario, las disminuciones más fuertes se dan en los Valles prepirenaicos con un 15% y Ribera Alta con un 6%.

c) Las zonas con mayor deuda por habitante son las de Ribera Sur en torno a las 76.000 pesetas y Media Oriental en torno a las 66.000 pesetas. Por el contrario los valores inferiores se dan en las zonas de Comarca de Pamplona y Tierra Estella rondando los 34.000 y 37.000 pesetas, respectivamente.

• De la distribución de la deuda de municipios y concejos por tramos de población, señalamos:

a) En el tramo de entidades menores de 5.000 habitantes se produce un aumento de la deuda de un seis por ciento. Por el contrario, las entidades comprendidas entre 5.000 y 50.000 habitantes mantienen su deuda y la de más de 50.000 habitantes la reduce en un 3,2 por ciento.

b) El tramo entre 0 y 5000 habitantes ofrece el mayor valor de deuda viva per cápita con 55.759 ptas. por habitante.

III.3.5. A modo de conclusión final

En resumen, y a modo de conclusión final, en 2000 la situación financiera del Sector Público Local de Navarra se puede resumir en la existencia de un superávit presupuestario (3.162 millones de pesetas), inferior al de los años anteriores y en la disminución del nivel de endeudamiento, si bien, por el contrario, se ha producido también una disminución del límite de endeudamiento y de la capacidad de endeudamiento o ahorro neto.

Al igual que en el ejercicio anterior, queremos llamar la atención en la incidencia que en este ejercicio, principalmente para Concejos, Organismos Autónomos, Mancomunidades y Agrupaciones, presenta la falta de remisión en plazo de la liquidación de los estados financieros, si bien en este ejercicio se ha observado un aumento en el cumplimiento de dicha obligación por parte de las Mancomunidades y Organismos autónomos.

Por último, al objeto de ofrecer una información financiera sobre el Sector Público Local de Navarra lo más ajustada y completa posible, es preciso iniciar los pasos, ya previstos en el D.F. 270/98, para lograr que se consoliden las cuentas de las entidades locales y de sus empresas públicas.

III.4. RESUMEN DE LA OPINIÓN DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN REALIZADOS

La opinión de los informes sobre las 13 entidades locales menores de 5.000 habitantes y de los informes de las 7 entidades con población superior a 5.000 habitantes, podemos resumirla como sigue:

III.4.1. Desarrollo y ejecución del presupuesto de 2000

En general, los estados de ejecución del presupuesto de 2000 reflejan razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por las entidades locales fiscalizadas, si bien en cuatro casos de entidades menores de 5.000 habitantes y en tres de entidades mayores de esa población se expresan salvedades debido a un inadecuado corte de operaciones o por incorrectas imputaciones presupuestarias.

III.4.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000

• En las entidades menores de 5.000 habitantes, la opinión es favorable únicamente en una entidad, no pudiendo expresar opinión favorable en el resto por salvedades referidas al insuficiente desarrollo y actualización del inventario, principalmente.

• En las entidades mayores de 5.000 habitantes el balance de situación presenta razonablemente la situación patrimonial en seis de las siete entidades fiscalizadas, si bien en todos los casos tienen la salvedad referida al inventario-inmovilizado.

III.4.3. Legalidad

La actividad económico-financiera de las entidades locales fiscalizadas se desarrolla en la mayoría de las entidades fiscalizadas, de acuerdo con el principio de legalidad si bien se observan determinados incumplimientos en la normativa reguladora de los aspectos contable-presupuestarios, y de contratación.

III.4.4. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000

En general, se observa una situación financiera aceptable, con unos niveles de endeudamiento por debajo de los límites –y en determinados municipios sin prácticamente endeudamiento– y con unos remanentes de tesorería y porcentajes de ahorro netos positivos.

Hay dos excepciones al comentario anterior por su significativo importe de deuda, ahorro neto

negativo y un nivel de endeudamiento superior a su límite de endeudamiento.

En conjunto se aprecia una evolución favorable de los indicadores económicos de las entidades revisadas en relación con los valores observados en ejercicios anteriores, con alguna excepción.

III.4.5. Organismos autónomos

En general, las liquidaciones presupuestarias de organismos autónomos o patronatos fiscalizados reflejan la actividad desarrollada por los mismos durante 2000.

Ahora bien, en algunos casos se observan incumplimientos de la legislación vigente en materia de intervención pública, presupuestación y registro contable, y contratación administrativa.

En otros supuestos, se detecta una ausencia real de autonomía de gestión administrativa de los mismos con relación a su Ayuntamiento, lo cual entra en contradicción con la propia definición legal de organismos autónomo.

III.4.6. A modo de resumen final

La Cámara observa una evolución positiva en los resultados de las fiscalizaciones financieras de las entidades locales junto con una situación económica, en general, aceptable.

No obstante, los Ayuntamientos deben realizar un esfuerzo complementario para mejorar su gestión en las siguientes áreas o aspectos claves:

• *Aplicar con rigor los principios contables y presupuestarios.*

• *Actualizar los inventarios, reglamentar y diseñar procedimientos que garanticen su permanente puesta al día.*

• *Cumplir la normativa vigente en materia de contratación administrativa, especialmente en la justificación de las actuaciones realizadas y en el control de plazos de ejecución de las inversiones.*

• *Diseñar e implantar mecanismos efectivos de control, intervención y tutela sobre las actividades desarrolladas por sus organismos autónomos.*

• *Al menos los ayuntamientos de más población, y al objeto de un mayor cumplimiento del principio de transparencia, deben elaborar anualmente la Memoria contemplada en la normativa contable, como una parte esencial de sus cuentas anuales.*

III.5. CONTRATACIÓN

Hemos analizado la contratación pública a partir de los trabajos de fiscalización y de las fichas resumen de contratos remitidos por los ayuntamientos, de acuerdo con la actual normativa –es decir, contratos de obras y de gestión de servicios cuyo importe inicial sea 100 millones de pesetas en el caso de ser adjudicados por concurso o subasta, ó 50 millones si se adjudican directamente y 25 millones en el supuesto de contratos administrativos distintos de los anteriores–.

III.5.1. Informes de fiscalización

De los trabajos de fiscalización efectuados se deduce un incumplimiento de determinados aspectos de la normativa de contratación que afectan tanto a las pequeñas como a las grandes entidades locales. Como aspectos significativos señalamos:

• Deficiencias en la formalización de los expedientes de contratación.

• Restricciones no justificadas a la aplicación de los principios de concurrencia y publicidad.

• Ausencia de informes de intervención y de la asesoría jurídica junto con que los informes técnicos no siempre aportan información suficiente sobre la decisión adoptada.

• Deficiente control sobre los plazos de ejecución de las inversiones.

• Insuficiente seguimiento presupuestario contable de las obras, especialmente las de naturaleza plurianual.

III.5.2. Fichas-resumen de contratación

Las Entidades Locales de Navarra han remitido a la Cámara de Comptos durante el ejercicio 2000 un total de 11 comunicaciones sobre expedientes de contratación, número similar a las 12 comunicaciones recibidas el ejercicio anterior. El procedimiento de adjudicación general es el abierto por concurso y tramitación ordinaria. Se concluye el respeto formal a las exigencias legales impuestas al procedimiento de contratación, con mínimas salvedades.

III.6. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SECRETARIOS E INTERVENTORES

De las encuestas enviadas a los 272 ayuntamientos de la Comunidad Foral, se recibieron contestación de 260 entidades, en las que trabajan 157 secretarios, ya que por el tamaño de los ayuntamientos hay casos de secretarías compartidas.

La situación laboral de estos 157 secretarios a 31-10-2002 era la siguiente:

Funcionarios en activo	71
Funcionarios en situaciones especiales: excedencia, servicios especiales, bajas, etc.	14
Interinos	70
Laboral fijo	2
Total	157

Los puestos de los funcionarios en situaciones especiales están cubiertos mediante contratación administrativa.

• En la práctica, por lo tanto, hay menos funcionarios ocupando puestos de trabajo de secretarios que interinos y contratados.

• Todos los funcionarios, con excepción de tres casos, han tomado posesión de sus puestos con anterioridad al año 1988, ya que desde la aprobación de la Ley de Administración Local del año 1990 no se han convocado plazas de secretario.

• No existen criterios homogéneos para asignar las retribuciones de los secretarios municipales.

En relación con los puestos de trabajo de interventor hay que señalar que, como puesto independiente del de secretario, hay 42 interventores que desempeñan su trabajo en 53 municipios.

De ellos, 5 prestan servicio a 16 ayuntamientos. De estos 42 interventores, seis son funcionarios, con antigüedad anterior al año 1990, y en los 36 casos restantes, el puesto se encuentra vacante y desempeñado por personal contratado interinamente, excepto un municipio en el que un funcionario titulado superior realiza, en funciones, las labores de intervención.

Consideramos urgente dar una solución definitiva a la provisión de las plazas de secretario e interventor de los ayuntamientos de Navarra, ya que la situación de provisionalidad que se produce desde la aprobación en 1990 de la Ley de Administración Local está generando en una mayoría de los municipios una situación de interinidad de los funcionarios responsables de velar por el cumplimiento de la legalidad y del control económico presupuestario.

Esta situación se produce al contemplar la disposición transitoria tercera de la Ley de Administración Local que, hasta la definitiva reestructuración de los puestos de trabajo de secretaría e intervención, derivada de la constitución de las agrupaciones de carácter forzoso para servicios administrativos, queda en suspenso lo dispuesto para acceder a la condición de Secretario o Interventor y de provisión de tales puestos de trabajo.

III.7. SOBRE LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Del análisis de las inversiones ejecutadas por los ayuntamientos de Navarra, según se desprende de las liquidaciones presupuestarias, se deduce que, respecto al presupuesto consolidado, el porcentaje de ejecución se sitúa aproximadamente en el cincuenta por ciento, como se comprueba en el cuadro siguiente:

1999	2000			
% ejecución	% Ejec. medio	Nº. ayuntamientos	% Ejec. medio	Nº. ayuntamientos
0-50	38%	49	32%	117
51-75	64%	33	58%	65
+ 75	91%	33	91%	68
Totales	50%	115	47%	250

Estos bajos niveles de ejecución del capítulo de inversiones nos indican que sería conveniente adecuar las previsiones a la capacidad real de gestión de las entidades locales, intentando evitar las continuas incorporaciones de los créditos no realizados para el siguiente ejercicio.

IV. ESTRUCTURA Y ANÁLISIS GLOBAL DEL SECTOR PÚBLICO

La estructura del Sector Público Local de Navarra a 31 de diciembre de 1997,1998,1999 y 2000, se refleja a continuación:

Entidad	1997	1998	1999	2000
Municipio	272	272	272	272
Concejos	366	366	366	363
Mancomunidades	56	56	59	59
Agrupaciones Municipales	9	9	9	9
Consorcios	8	8	8	8
Organismos Autónomos (Ayuntamientos y Mancomunidades)	58	60	74	76
Sociedades Mercantiles de Ayuntamientos	4	5	6	9
Sociedades mercantiles de Mancomunidades	5	5	5	5
Total	778	781	799	801

Fuente: Censo de Entidades Locales del Sector Público Local-2001 (Ministerio Economía y Hacienda) y datos del Dpto. de Admón. Local.

Se mantiene prácticamente la situación existente en el ejercicio anterior (801 entes), con la excepción del número de los Concejos (3 entes menos, por extinción de los mismos), Organismos Autónomos (dos entes más) y Sociedades mercantiles (aumento de tres entes). Es decir, en conjunto experimentan un aumento global de dos entidades.

IV.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Así, en 2000 el número de Organismos Autónomos pasa a 76, con un aumento de dos respecto al año anterior por extinción de cuatro entes, creación de dos nuevos e inclusión de otros cuatro entes más por ajuste. Del total de OOAA, 74 están adscritos a Ayuntamientos y 2 a Mancomunidades.

La relación de las modificaciones (bajas y altas) con respecto a la información ofrecida en el informe del Sector Público Local de 1999 es la siguiente:

Modificaciones en OO.AA. producidas en 2000	Ayuntamiento
Altas	
Patronato de Cultura y Deporte “Denok Bat”	Etxauri
Patronato de Cultura	Isaba
Cuatro entes (ajuste con censos y bases de datos Admón. Local)	
Bajas	
Residencia Nuestra Sra. de Gracia	Viana
Patronato de Deportes	Estella
Patronato de Bienestar Social	Estella
Patronato Centro Cultural Almudí	Estella

IV.2. SOCIEDADES MERCANTILES

En cuanto a las Sociedades Mercantiles, de las 14 empresas o sociedades mercantiles existentes en el año 2000, nueve están adscritas a ayuntamientos y cinco dependen de una Mancomunidad.

Las tres nuevas incorporaciones son: “Orbalan S.L.”. (100%) perteneciente al Ayuntamiento de Leoz, “Ancín Promociones Municipales” del Ayuntamiento de Ancín y la “Distribuidora Eléctrica S.L.U” del Ayuntamiento de Isaba. En el caso de la mercantil “Servicios Arga Valdizarbe S.L”. perteneciente a la Mancomunidad de Valdizarbe se trata de un cambio de nombre (antes “Aguas de Valdizarbe, S.L.”).

IV.3. MANCOMUNIDADES

Son 59 las Mancomunidades existentes. El mismo número que en el ejercicio anterior. Además hay que contar con nueve agrupaciones tradicionales municipales.

Durante el año 2000 ha habido las siguientes novedades:

• Altas: Mancomunidad de Servicios Sociales Iranzu.

• Bajas: Mancomunidad Arga-Valdizarbe (fusión en Mancomunidad de Valdizarbe).

Como viene insistiendo de forma reiterada la Cámara de Comptos, la actual composición del Sector Público Local se ha ido materializando sin haberse diseñado o configurado previamente el

mapa municipal deseado de Navarra, en coherencia con la filosofía y previsiones de la Ley Foral de Administración Local.

La inexistencia de este diseño conduce a que en cada zona de Navarra, de forma aislada y con el objetivo –al menos teórico– de mejorar la prestación de servicios, los ayuntamientos se estén dotando de organismos autónomos –que, en general, como tal sólo lo son de denominación– o se estén asociando con otras entidades para crear una entidad local independiente a su vez con organismos y/o sociedades mercantiles.

Ello ha configurado un entramado de organizaciones con una visión local o como mucho parcialmente comarcal, pero sin considerar o contemplar como un todo, a efectos de planificación y desarrollo armónico, el territorio de la Comunidad Foral.

Igualmente se puede indicar que próximamente estará operativo el Registro de Entidades Locales previsto por la Ley de Administración Local 6/90 y creado mediante Decreto Foral 288/90 de 25 de octubre y desarrollado a su vez por la Orden Foral 248/91 de 24 de junio.

V. MARCO NORMATIVO REGULADOR DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA EN 2000

La Comunidad Foral de Navarra disfruta de un peculiar sistema normativo en materia de Administración Local derivado de sus derechos históricos constitucionalmente amparados, en la forma que se establece en el art. 46 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

V.1. NOVEDADES EN EL MARCO NORMATIVO

Como señalábamos en nuestro informe anterior, a partir del 1 de enero de 2000 rige, con carácter obligatorio, excepto para los concejos, el marco presupuestario contable desarrollado por los Decretos Forales 270 a 273/1998, de 21 de septiembre; aplicados hasta dicha fecha en forma voluntaria.

Durante el ejercicio 2000 no se produjeron cambios normativos de especial significación en el ámbito local, salvo las que afectan a las transferencias de capital del Fondo de Participación de las EELL en los Impuestos de Navarra. Vencido el anterior Plan Trienal 1997-1999, se aprueba un nuevo Plan Trienal 2001-2003 (LF 7/2000, de 3 julio; Reglamento aprobado por DF 357/2000, de 20 noviembre) dotado con 16.013 millones de ptas. Posteriormente, se completa con la LF 16/2001, del Plan Especial 2001-2003, en materia de infraestructuras locales.

V.2. INCUMPLIMIENTOS E INSUFICIENCIAS

Del actual marco se desprenden, por un lado, una serie de incumplimientos en los plazos establecidos para dictar determinadas normas y de otro, unas insuficiencias en la regulación de determinados aspectos que inciden directamente en la gestión de las EELL. Así, destacamos:

• La LFAL recoge en su articulado, sin señalamiento de plazos, una serie de medidas que pretenden racionalizar el mapa municipal de la Comunidad Foral al objeto de mejorar la calidad y el coste de los servicios prestados. Estas medidas son las relativas a la fusión de municipios –artículo 20.2–, a la creación de distritos administrativos –artículo 33– y a la formación de Mancomunidades u otras fórmulas asociativas intermunicipales –artículos 53 y 62– .

La LF 18/1999, de 30 de diciembre, que aprueba los presupuestos generales para el año 2000, en su art. 25 prevé partidas destinadas al fomento de los procesos de reestructuración administrativa de las entidades locales que procedan a la agrupación de sus servicios, así como para la construcción o mejora de sedes de mancomunidades o entidades asociativas dirigidas a la prestación en común de sus servicios administrativos, con lo que se adoptan algunas de las medidas de fomento señaladas en los arts. 53 y 62 de la LFAL.

Igualmente establece en el articulo 46 LFAL la posibilidad de que la Comunidad Foral pueda crear, mediante la oportuna ley, agrupaciones forzosas de Entidades Locales para la prestación de Servicios administrativos comunes.

• La disposición transitoria tercera de la LFAL establece que hasta la definitiva reestructuración de los puestos de trabajo de secretaría e intervención derivada de la constitución de las agrupaciones forzosas, quedan en suspenso tanto las convocatorias de habilitación para acceder a la condición de Secretario e Interventor como los concursos generales previstos en la citada Ley Foral.

Al no estar definidas las agrupaciones para la prestación de los servicios de secretaría e intervención, no pueden conocerse las necesidades de ambos puestos de trabajo y por tanto establecer las oportunas pruebas de acceso a los mis-

mos. Además esta suspensión afecta no sólo a los municipios susceptibles de agrupación sino también al resto, si bien en este periodo transitorio pueden cubrirse dichas vacantes con personal temporal.

• La disposición adicional undécima de la LFAL señala que el Gobierno de Navarra creará y mantendrá un Registro de Riqueza Comunal, en el que figurarán la extensión, los límites y usos de los terrenos comunales de las Entidades Locales así como su potencialidad para generar recursos.

Igualmente, la disposición adicional duodécima de la citada Ley Foral indica que se constituirá, en cada merindad, una junta arbitral de Comunales, integrada tanto por las propias Entidades Locales como por los beneficiarios de los aprovechamientos comunales. Estas Juntas tendrán carácter consultivo para las Entidades Locales en todo lo referente al aprovechamiento de los bienes comunales y sus actuaciones se plasmarán en informes públicos preceptivos no vinculantes.

• La disposición adicional novena de la Ley Foral de Haciendas Locales (LFHL), establece la previsión de realizar las gestiones oportunas para conseguir la integración del sistema de Montepío en la Seguridad Social, con lo que se culminaría el proceso de actualización del sistema de previsión social de los funcionarios de las Entidades Locales.

• Igualmente, la LFHL, en su disposición adicional undécima, establece que antes del 1 de enero de 1998, el Gobierno de Navarra elaborará una norma de cooperación económica de las entidades locales al objeto de adecuar dicha cooperación al nuevo modelo de financiación y contabilidad pública implantado con la citada ley foral.

• Señalar, para terminar, que la disposición adicional décima de la Ley Foral de Contratos contempla un plazo de tres meses desde su entrada en vigor, que concluía el 1 de noviembre de 1998, para que el Gobierno de Navarra remitiera al Parlamento un Proyecto de Ley de adaptación de la LFAL a las particularidades que presentan las Entidades Locales en el ejercicio de su actividad contractual.

En **conclusión**, se aprecia un incumplimiento en el desarrollo de determinados aspectos esenciales, que inciden significativamente sobre la definición y diseño del modelo y mapa del sector público local de la Comunidad Foral. Igualmente, la existencia de un marco normativo incompleto provoca cierta inseguridad que en nada favorece el normal desenvolvimiento de la gestión local.

Recomendamos que, en el menor periodo de tiempo posible, se complete el marco normativo que ha de regir en las Entidades Locales de Navarra. Al respecto, adquiere especial urgencia todo lo relativo al diseño e implantación del mapa municipal, la actualización del sistema de previsión social aplicable a los funcionarios y a la adaptación del citado marco a la realidad de las Entidades Locales de Navarra.

Igualmente, debería estudiarse la incidencia de la reforma de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en la Normativa Foral.

VI. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2000

Este apartado se estructura en los siguientes subapartados:

VI.1. Ejecución presupuestaria de 2000 de Municipios y Concejos.

VI.2. Ejecución presupuestaria de 2000 de Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios.

VI.3. Endeudamiento del Sector Público Local a 31 de diciembre de 2000.

VI.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE 2000 DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS

Partiendo de las limitaciones reflejadas en el apartado II.2, expondremos a continuación los comentarios derivados del trabajo realizado.

VI.1.1. Composición estructural de la liquidación del presupuesto (ver cuadro del apartado III.4.2.**)**

• Los derechos reconocidos de Ayuntamientos y Concejos, incluidos sus organismos autónomos dependientes, correspondientes al ejercicio de 2000 ascienden a 74.659 millones de pesetas y las obligaciones reconocidas a 77.724 millones, con lo que el ejercicio se cierra con un superávit presupuestario de 3.065 millones, es decir, 327 millones menos que en el ejercicio anterior (3.392 millones en 1999, 7.402 millones en 1998). Recordemos que los datos analizados son obtenidos de un 92 por ciento de los municipios (250) que integran una población de 525.347 habitantes (el 96,6 por ciento) de un censo de 543.757 habitantes, a 1 de enero de 2000.

• Como explicación de que el mencionado saldo presupuestario, aunque positivo, sea inferior en 327 millones respecto al ejercicio anterior está el hecho de que los gastos ejecutados han aumentado en mayor proporción que los ingresos. Así, en la ejecución de 2000 los gastos aumentan

en un 7 por ciento y los ingresos en un 6,2 por ciento, respecto a la ejecución de 1999 (a su vez basada en una información que representaba al 96,5 por ciento de la población).

• Agrupando por operaciones corrientes y de capital-financieras, la composición estructural de los gastos e ingresos en los últimos años ha sido la siguiente:

Gastos	1997	1998	1999	2000	Ingresos	1997(1)	1998	1999	2000
Corrientes	65,0%	63,9%	59,5%	62,8%	Corrientes	72,0%	72,5%	74,7%	76,5%
Capital	35,0%	36,1%	40,5%	37,2%	Capital	28,0%	27,5%	25,3%	23,5%

(1) En 1997 los ingresos urbanísticos, a efectos de comparación, se presentan reclasificados como ingresos de capital.

Del análisis de los datos anteriores se desprende que en gastos hay una variación importante al aumentar en 3,3% puntos el peso de los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital (al contrario que lo que ocurrió en 1999). En los ingresos, por el contrario, aumentan los ingresos corrientes en 1,8 puntos con igual disminución de los ingresos de capital.

En **conclusión**, se observa que los ingresos corrientes (59.490 millones) son suficientes para financiar los gastos de la misma naturaleza (46.881 millones) y siguen aportando recursos para los gastos de capital, aunque con un ligero empeoramiento en indicadores como el “límite de endeudamiento”, y “capacidad de endeudamiento” o ahorro neto, debido a que los gastos corrientes han aumentado en un 13% y los ingresos corrientes en un 8,9%, respecto al ejercicio anterior.

• Por capítulos de gasto, destacamos el peso específico de personal –30,5 por ciento–, inversiones –32,6 por ciento–, y compras –24,3 por ciento–. Entre los tres capítulos se explica el 87,4 por ciento del gasto de los ayuntamientos y concejos (similar porcentaje que en el ejercicio 1999: 86,6 %).

Respecto a 1999 hay una ligera disminución del peso del Capítulo de Inversiones reales en 1,8 puntos (334 millones). En 1999 y respecto a 1998 hubo un aumento en este capítulo de cuatro puntos (5.194 millones).

• Las fuentes de financiación comparadas con las de ejercicios anteriores se distribuyen en :

Fuentes de financiación	1997(2)	1998	1999	2000
Tributos (cap. 1,2 y 3)	37,0%	34,4%	35,0%	37,6%
Transferencias (cap. 4 y 7 sin urbanismo)(1)	42,3%	43,1%	47,5%	43,4%
Urbanismo (parte cap. 7)(1)	7,1%	4,3%	5,5%	6,0%
Financieras (cap. 8 y 9)	9,2%	6,1%	3,7%	4,4%
Patrimoniales (cap. 5 y 6)	4,4%	12,1%	8,3%	8,7%
Total	100%	100%	100%	100%

(1) Los ingresos por urbanismo del capítulo 7 los reclasificamos aparte a efectos de comparación.
(2) En 1997, a efectos de comparación, los ingresos por urbanismo, hasta entonces en el capítulo 3 de ingresos, los incluimos dentro del capítulo 7.

De los porcentajes del cuadro precedente destaca una disminución en los ingresos por transferencias de unos 4,1 puntos, destacándose como la principal fuente de financiación de ayuntamientos y concejos, situándose 5,8 puntos por encima de los ingresos de naturaleza tributaria (12,5 por encima en 1999). Los ingresos por causa urbanística suponen un porcentaje ligeramente superior al del ejercicio anterior (0,5 puntos), al igual que el resto de conceptos.

VI.1.2. Indicadores más significativos de ayuntamientos y concejos

Teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a entidades y población analizada, a continuación se reflejan un conjunto de indicadores obtenidos de la ejecución presupuestaria de 2000 y su comparación con el ejercicio anterior.

Ratios de Ayuntamientos y Concejos: 2000

Indicadores más significativos	2000	1999	% Variación 00/99
Número de habitantes de referencia	525.347	518.701	1,3%
Censo oficial a 1 de enero	543.757	538.009	1,1%
Superávit/déficit presupuestario (millones)	3.065	3.392	-9,6%
Ingresos por habitante (pesetas)	147.949	141.033	4,9%
Gastos por habitante (pesetas)	142.114	134.492	5,7%
Carga financiera por habitante (pesetas)	5.775	7.164	-19,4%
Presión fiscal (pesetas)	55.577	49.318	12,7%
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	86,5%	87,3%	-0,9%
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	87,0%	88,6%	-1,7%
Nivel de endeudamiento (carga financiera)	5,1%	6,8%	-25,0%
Límite de endeudamiento (porcentaje)	22,8%	25,6%	-11,1%
Ahorro neto (porcentaje)	17,7%	18,8%	-6,0%
Índice de personal (porcentaje)	30,5%	29,5%	3,4%
Índice de inversión (porcentaje)	33,5%	36,0%	-6,8%
Dependencia Cap. 4 y 7 (porcentaje)	49,4%	53,0%	-6,9%
Depend. subvenciones (excluido urbanismo)	43,4%	47,5%	-8,7%
Gasto corriente/habitante (en ptas.)	89.238	79.998	11,6%

De este cuadro comparativo de ratios se deduce:

• Los ingresos por habitante han aumentado en 6.916 pesetas, casi un 4,9 por ciento, en tanto que los gastos lo han hecho en 7.622 pesetas, un 5,7 por ciento. Como se ha comentado, en 1999 también aumentaron más los gastos que los ingresos.

• Los ingresos tributarios por habitante se incrementan en 6.259 pesetas lo que supone un 12,7 por ciento de aumento.

• La carga financiera por habitante disminuye en 1.389 pesetas, una disminución del 20 %. Cambia, por tanto, la tendencia del ejercicio anterior en el que se había producido un ligero repunte de 417 pesetas.

• La ratio de ahorro neto ha disminuido en un 6 por ciento, situándose en 2000 en un 17,7 por ciento frente al 18,8 por ciento en 1999.

• Los porcentajes de cobros y pagos se mantienen prácticamente en los mismos valores que alcanzaban en 1999 y años anteriores.

• El índice de inversión (cap. 6 y 7) disminuye ligeramente en 2,5 puntos pasando al 33,5 por ciento frente al 36 por ciento en 1999.

• El índice de dependencia de subvenciones (descontados los ingresos por urbanismo) disminuye situándose en el 43,4 por ciento, frente al 47,5 por ciento en 1999.

VI.1.3. Indicadores por tramos de población.

A continuación mostramos, por tramos de población –menos de 5.000, entre 5.001 y 50.000 y más de 50.001 habitantes–, las principales ratios utilizadas en el análisis de 2000, cuyos datos de ejecución presupuestaria se recogen en el Anexo 1 de este informe.

Ayuntamientos y concejos por tramos de población

	Entidades < 5.000 habitantes	Entidades 5.000-50.000 habitantes	Entidades > 50.000 habitantes
Número de habitantes de referencia	189.106	153.575	182.666
Superávit/déficit presupuestario (millones)	1.723	1.802	-460
Ingresos por habitante (pesetas)	180.949	132.723	126.586
Gastos por habitante (pesetas)	171.838	120.989	129.103
Carga financiera por habitante (pesetas)	8.710	5.835	2.685
Ingresos tributarios-Presión fiscal (pesetas)	55.361	56.821	54.755
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	85,1%	84,5%	90,4%
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	87,9%	87,6%	85,4%
Nivel endeudamiento-C. financiera (porcentaje)	7,6%	5,3%	2,3%
Límite de endeudamiento (porcentaje)	28,0%	22,5%	17,5%
Ahorro neto (porcentaje)	20,4%	17,2%	15,2%
Índice de personal (porcentaje)	18,8%	38,8%	40,2%
Índice de inversión (porcentaje)	45,5%	24,5%	24,0%
Dependencia Cap. 4 y 7 (porcentaje)	49,7%	49,0%	49,2%
Depend. subvenciones (excluido urbanismo)	40,5%	44,2%	46,9%
Gasto corriente/habitante (pesetas)	84.725	87.064	95.739

(1) Incluidos los organismos autónomos dentro de sus ayuntamientos.
(2) Para el calculo del ratio “dependencia de subvenciones” se han descontado los ingresos por cuotas y derechos urbanísticos contabilizados en el capítulo 7 (total 4.651 millones de pesetas) con el siguiente desglose: <5.000: 3.144 millones; 5.000-50.000: 986 millones, y >50.000: 522 millones de pesetas.

De la comparación de los anteriores ratios por tramos se deduce, como se viene reiterando en los distintos informes, y como principal conclusión, la diferente configuración del sector municipal cuando se analiza en función de los tramos de población. Igualmente, reseñamos:

• En términos generales, un mayor volumen de ingresos y gastos por habitante en las entidades pequeñas que en las medianas (en torno a 50.000 pesetas). Sin embargo, los ingresos tributarios per cápita son muy similares en los tres tramos, con unas diferencias en torno a las dos mil pesetas.

• La carga financiera por habitante, en cambio, disminuye a medida que aumenta el tamaño de las entidades, siendo reseñable que la del tramo mayor es tres veces inferior a la del tramo de las menores. Respecto al año anterior, desciende la carga financiera por habitante de los tramos mediano (baja del 14%) y superior (baja del 75%) y el tramo inferior aumenta ligeramente (un 1,3 %).

• Los porcentajes de cobros y pagos se mantienen en unos niveles parecidos en las entidades pequeñas y de tamaño medio (en torno al 85 por ciento para cobros y 88 para pagos), y en las de mayor población un porcentaje mayor de los cobros (90 por ciento) y, coyunturalmente, un porcentaje menor de pagos (85 por ciento).

• El índice de personal aumenta a medida que se incrementa la población, siendo especialmente llamativa la diferencia existente en el tramo inferior (19 por ciento) y los tramos medios (39) y superior (40).

• En todos los tramos se aprecia una fuerte dependencia de las transferencias –entre el 50-49-49 por ciento– derivada fundamentalmente del modelo de financiación de las entidades locales y de los planes de inversión, en razón de los cuales puede fluctuar respecto a ejercicios anteriores (51-56-54 por ciento en 1999).

Por último, y al objeto de completar el análisis, en el cuadro siguiente, y para un resumen de indicadores, se desglosa en seis tramos poblacionales la información de los ayuntamientos y concejos (incluidos sus organismos autónomos dependientes):

AYUNTAMIENTOS 2000									
	Tamaño	Nº de entidades de rfª	Población de rfª	Gastos corrientes/ habitante	Ingresos corrientes/ habitante	Ingresos tributarios/ habitante	Límite endeuda-miento	Nivel endeuda-miento	% Ahorro neto
Tramo 1	1-1000	175	54.798	71.825	103.309	43.736	32,2%	7,5%	24,7%
Tramo 2	1001-3000	46	83.791	82.753	109.068	59.785	26,3%	7,9%	18,4%
Tramo 3	3001-5000	14	50.517	87.466	111.822	56.471	23,2%	6,10%	17,1%
Tramo 4	5001-10000	8	54.341	81.784	104.561	56.470	23,4%	5,7%	17,7%
Tramo 5	10001-50000	6	99.234	89.955	113.132	57.012	22,1%	5,1%	17,0%
Tramo 6	>50000	1	182.666	95.739	114.349	54.755	17,5%	2,3%	15,2%
Navarra	(media)	250	525.347	89.238	113.239	55.576	22,8%	5,1%	17,7%

CONCEJOS 2000									
	Concejos	259	19.030	38.548	65.421	11.046	43,4%	12,70%	30,7%

De su lectura y análisis se desprenden prácticamente las mismas conclusiones que en el cuadro anterior de ayuntamientos, destacando en los concejos su menor capacidad de gastos e ingresos.

VI.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE 2000 DE MANCOMUNIDADES Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS

A continuación, exponemos las principales conclusiones derivadas del análisis de los datos obtenidos de aproximadamente el 72 por ciento de estas entidades (49 presentan cuentas y 19 no presentan), disponiendo cuentas de las más importantes. Con posterioridad a la elaboración de este informe algunas remitieron sus cuentas (ver Anexo 2.b)). Respecto al ejercicio anterior se observa una mejora en el cumplimiento de la obligación de remitir cuentas, en plazo, al Departamento de Administración Local.

A efectos de análisis y de comparaciones hay que tener en cuenta la variabilidad existente; así, de las 49 entidades de las que se ha dispuesto cuentas del año 2000, 19 entidades no entregaron, en plazo, datos de 1999. La mayoría, catorce, corresponden a Mancomunidades de Servicios Sociales. Este incremento se produce como consecuencia de la implantación de la normativa presupuestaria en las mancomunidades.

VI.2.1. Composición estructural de la liquidación del presupuesto de mancomunidades/agrupaciones (ver cuadro del aparado III.4.3.)

• Los derechos reconocidos ascienden a 6.587 millones –206 millones más que en 1999–, y unas obligaciones reconocidas de 6.491 millones –323 millones superiores a 1999–, lo que conduce un saldo presupuestario positivo de 97 millones, inferior al del ejercicio anterior (215 en 1999), debido a un mayor aumento de los gastos (3,2 por ciento) que de los ingresos (5,2 por ciento).

• La composición estructural de los gastos e ingresos agregados en operaciones corrientes y de capital-financiero con cifras comparativas con el año anterior, es la siguiente:

Gastos	1997	1998(1)	1999	2000	Ingresos	1997	1998(1)	1999	2000
Corrientes	57,0%	44,3%	44,9%	57,3%	Corrientes	71,0%	53,8%	55,1%	67,7%
Capital	43,0%	55,7%	55,1%	42,7%	Capital	29,0%	46,2%	44,9%	32,3%

(1) La ejecución del año 1998 de la MCP presentó gran disparidad con la de 1997 al haberse traspasado las competencias de la Mancomunidad a una sociedad gestora: lo que explica las diferencias con el año 1997.

• Por capítulos económicos de gasto, destacan los correspondientes de transferencias corrientes (20 por ciento), inversiones con un 20 por ciento del total (en 1999 representaban el 34 por ciento). Por el contrario, el peso específico del capítulo de personal pasa a ser del 22 por ciento (en 1999 fue del 13% del gasto). No obstante, en conjunto, el peso específico del gasto de personal de mancomunidades y agrupaciones sigue siendo inferior al de los Ayuntamientos (un 31 %) porque en muchos casos la gestión se lleva por sociedades mercantiles gestoras. Esta variación tan notable en la estructura del gasto se debe, sobre todo, a la incorporación de datos de ejecución de 14 mancomunidades de servicios sociales, no disponibles el año anterior, en los que el peso de gastos de personal es mayoritario.

• Las fuentes de financiación comparadas con las de ejercicios anteriores son las siguientes:

Fuentes de financiación	1997	1998	1999	2000
Tributos (cap. 1, 2 y 3)	53%	31%	31%	25,6%
Transferencias (cap. 4 y 7)	42%	60%	59%	53,0%
Financieras (cap. 8 y 9)	3%	6%	7%	12,9%
Patrimoniales (cap. 5 y 6)	2%	2%	4%	8,5%
Total	100%	100%	100%	100%

Es decir, existe un predominio de la financiación vía transferencia, ya que de cada 100 pesetas reconocidas, 53 proceden de esta fuente de financiación, aunque en menor proporción que en 1999.

VI.2.2. Indicadores más significativos de mancomunidades/agrupaciones

En el siguiente cuadro se reflejan un conjunto de indicadores obtenidos de la ejecución presupuestaria de 2000, los cuales se comparan con los valores del ejercicio anterior:

Indicadores más significativos	2000	1999	% Variación 2000/1999
Habitantes Navarra según censo oficial	543.757	538.009	1,1%
Población acumulada/solapada de referencia	788.902	711.672	10,9%
Superávit/déficit presupuestario (millones)	97	215	-55%
Ingresos por hab../Censo oficial (pesetas)	12.116	11.863	2,1%
Gastos por hab./Censo oficial (pesetas)	11.937	11.464	4,1%
Carga financiera por hab./Censo oficial (pesetas)	192	200	-4,0%
Presión fiscal por hab./Censo oficial (pesetas)	3.098	3.650	-15,1%
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	88,5%	91,3%	-3,0%
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	89,2%	86,1%	3,7%
Nivel de endeudamiento	2,3%	3,1%	-23,6%
Límite de endeudamiento (porcentaje)	17,3%	22,0%	-21,2%
Ahorro neto (porcentaje)	15,0%	18,9%	-20,8%
Índice de personal (porcentaje)	21,7%	12,8%	69,7%
Índice de inversión (porcentaje)	27,3%	48,6%	-43,9%
Dependencia Cap. 4 y 7 (porcentaje)	53,0%	58,8%	-9,9%
Depend. Subvenc. ajustada (excluido urbanismo)	53,0%	58,8%	-9,9%
Gasto corriente por hab../Censo oficial (en ptas.)	6.838	5.148	32,8%

De su análisis destacamos:

• En el cuadro anterior ofrecemos dos datos de población. El de “población acumulada/solapada”, suma la población sobre la que ejercen sus competencias las distintas mancomunidades de las que tenemos datos. No obstante, para el cálculo de ratios por habitante utilizamos el dato objetivo de los “habitantes de Navarra según censo oficial”, con la limitación que puede suponer el hecho de que la información disponible pueda variar de un año a otro.

• Los gastos e ingresos por habitante en 2000 se sitúan en torno a las 11.900-12.100 pesetas frente a las aproximadamente 11.500-11.800 pesetas del ejercicio anterior.

• Los ingresos tributarios per cápita ascienden a 3.098 pesetas en tanto que su carga financiera por habitante es de tan sólo 192 pesetas, reflejo de su bajo nivel de endeudamiento –un 2,3 por ciento– (3,1 en 1999).

• Sus inversiones representan el 27,3 de su actividad, la cual se financia en un 53 por ciento por transferencias. En la notable disminución del ratio de inversiones respecto al de 1999 (49 por ciento) influye la disminución del gasto en los capítulos 6 y 7 de gastos respecto a 1999, y la influencia de la incorporación a los datos del SPL-99 de datos de entidades en los que predomina gastos de otros capítulos.

VI.3. ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

VI.3.1. Deuda viva a 31 de diciembre de 2000

De acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Administración Local, la deuda viva a 31 de diciembre de 2000 de las entidades locales que han remitido dicha información es la siguiente (en millones de pesetas):

Deuda de 2000	Población de Rfª	% de Población de Rfª según censo oficial 1-1-00	Deuda con Gobierno de Navarra	Deuda Entidades Financieras	Deuda total	Deuda per cápita (pesetas)
Municipios	501.757	92,3%	4.268	18.873	23.141	46.119
Concejos	16.847	56,6%	117	538	655	38.888
Mancomunidades	-	-	41	662	703	-
Total	-	-	4.426	20.073	24.499	-

Los datos anteriores proceden de datos sobre deuda aportados por 237 municipios, 236 concejos, 44 mancomunidades, y sus organismos autónomos dependientes, que representan al 92,3 por ciento de la población (97,2 en 1999) en el caso de los municipios, y al 56,6% de la población en el caso de los concejos.

Como se observa, el 18,1 por ciento de la deuda es con el Gobierno de Navarra y el 81,9 por ciento restante con entidades financieras. Por otra parte, los municipios concentran el 94,4 por ciento de la deuda.

Atendiendo a la población, cada ciudadano de un municipio soportaría una deuda de 46.119 pesetas (46.038 ptas. en 1999), en tanto para un habitante de un concejo ese importe es de 38.888 ptas. (35.959 ptas. en 1999).

VI.3.2. Comparación deuda viva 1999-2000

Al objeto de poder comparar con el ejercicio anterior y analizar su evolución, se han eliminado aquellas entidades locales de las que no se dispone datos en ambos ejercicios ("deuda homogeneizada"). Por tanto, la información de "deuda homogeneizada" o deuda comparable que vamos a manejar se refiere a 219 municipios, 181 concejos y 28 mancomunidades, suponiendo los Ayuntamientos comparables el 90 por ciento del censo a 1-1-00 (87 por ciento en 1999).

Los resultados obtenidos se reflejan en el cuadro siguiente (en pesetas):

	Población 1999(*)	Población 2000(*)	Deuda 1999 (millones)	Per cápita 1999 (pesetas)	Deuda 2000 (millones)	Per cápita 2000 (pesetas)
Municipios	486.209	491.517	22.049	45.349	22.372	45.516
Concejos	13.867	13.704	560	40.389	577	42.080
Mancomunidades	-	-	722	-	636	-
Total			23.331	-	23.584	-

(*) Población comparable según datos de Censo a 1-1-99, y 1-1-00.

Del cuadro anterior de "deuda homogeneizada" o comparable, señalamos:

• La deuda global se mantiene estable, aumentando en un uno por ciento (en la comparación anterior 1998-1999 disminuía un ocho por ciento). Este ligero aumento es debido a pequeños incrementos de la deuda de municipios y concejos –en un 1,5 por ciento y 3 respectivamente–, y una disminución de la deuda de mancomunidades en un 12 por ciento.

• La deuda per cápita de los municipios, igualmente, se mantiene prácticamente igual con un aumento de 167 ptas., alcanzando las 45.516 pesetas por habitante. En los concejos también se produce un aumento de la deuda per cápita de 1.691 pesetas.

VI.3.3. Distribución de la deuda de municipios y concejos por zonas geográficas

La situación a 31 de diciembre de 2000 de la deuda viva homogeneizada de municipios y concejos por zonas geográficas, así como sus correspondientes endeudamientos per cápita, se recoge en el cuadro siguiente:

Deuda homogeneizada de municipios y concejos: distribución por zonas y evolución

Zonas	Total deuda 1999 (millones de pesetas)	Total deuda 2000 (millones de pesetas)	s/total 2000 (porcentaje)	Aum./dism. 00/99 (porcentaje)	Población analizada 1999 Aytos.	Población analizada 2000 Aytos.	Per cápita 1999 (en pesetas)	Per cápita 2000 (en pesetas)
Valles cantábricos	1.453	1.535	7%	6%	25.159	24.678	57.733	62.208
Valles precantábricos	740	965	4%	30%	18.322	18.394	40.380	52.489
Valles pirenaicos	295	387	2%	31%	6.180	6.105	47.768	63.321
Valles prepirenaicos	887	754	3%	-15%	12.905	12.963	68.736	58.173
Comarca de Pamplona	9.917	9.640	42%	-3%	273.505	278.714	36.260	34.173
Tierra Estella	1.134	1.149	5%	1%	30.982	30.952	36.596	37.110
Media oriental	1.130	1.156	5%	2%	17.471	17.469	64.688	66.186
Ribera Alta	1.758	1.655	7%	-6%	27.620	27.592	63.654	59.966
Ribera Sur	5.295	5.708	25%	8%	74.065	74.650	71.496	76.462
Total	22.609	22.949	100%	2%	486.209	491.517	46.501	46.689

De dicho cuadro, destacamos:

• El 42 por ciento de la deuda se concentra en la Comarca de Pamplona, comarca que representa el 57 por ciento de la población analizada. El resto de las zonas significativas son la Ribera Sur, con un 25 por ciento de la deuda y 15 por ciento de la población; Ribera Alta y Valles Cantábricos ambos con el 7 por ciento del total y una población del 5,6 y 5 por ciento, respectivamente.

• Respecto a 1999, como ya se ha comentado anteriormente, se ha producido un ligero aumento de la deuda global de municipios y concejos, del 1,5 por ciento. Este aumento global tan mínimo, se reparte de forma distinta según zonas. Así, se observa un fuerte incremento porcentual en zonas de poco peso relativo tales como "Valles Precantábricos" con un aumento del 30 por ciento, "Valles Pirenaicos" con un aumento del 31 ciento (en 1998-1999 también fueron las zonas que más aumento tuvieron, del 24 y 20 por ciento respectivamente). Por el contrario, la disminuciones se producen también en otra zona de poco peso relativo, "Valles prepirenaicos" con una baja del 15 por ciento, y en otras zonas con mayor peso como "Ribera Alta" que disminuye un 6 por ciento, y Comarca de Pamplona, con una baja del 3 por ciento.

• La deuda per cápita de mayor volumen se da en "Ribera Sur" (76.462 ptas./hab.), "Media Oriental" (66.186 ptas./hab.), "Valles Pirenaicos" (63.321 ptas./hab.). A gran distancia del resto, los menores valores se observan en la "Comarca de Pamplona" (34.173 ptas./hab.), y "Tierra Estella" (37.110 ptas./hab.). Se observa que zonas que tenían rentas per cápita reducidas en la comparación 1998-1999 (como Valles Precantábricos y Valles Pirenaicos" por ej.) en la comparación 1999-2000 la tienen bastante más alta, por encima de la media.

VI.3.4. Distribución de la deuda de municipios y concejos por tramos de población

El desglose y la comparación con 1999 de la deuda homogeneizada de municipios y concejos por tramos de población se recogen en el siguiente cuadro:

Deuda homogeneizada de municipios y concejos: distribución por tramos

Tramos población	Población Aytos. 1999	Población Aytos. 2000	Deuda (millones ptas.) 1999	Deuda (millones ptas.) 2000	% Variac. 99/00	Per cápita (ptas.) 1999	Per cápita (ptas.) 2000
0-5.000 habitantes	170.159	170.646	8.976	9.515	6,0%	52.750	55.759
5000-50.000 habitantes	135.567	138.205	6.555	6.583	0,4%	48.349	47.630
Más de 50.000 habitantes	180.483	182.666	7.079	6.851	-3,2%	39.221	37.505
Total	486.209	491.517	23.147	21.709	-6,2%	46.501	46.689

Si atendemos a la deuda per cápita, el tramo menor –entre 5.001 y 50.000 habitantes– ofrece el mayor valor con 55.759 pesetas por habitante. En el resto de tramos, este indicador se sitúa entre las 49.865 pesetas –para el tramo intermedio– y las 37.505 para el tramo de mayor población.

VII. INFORMES DE FISCALIZACION

De los informes de fiscalización realizados por la Cámara durante el año 2001, y que en su totalidad corresponden revisiones de liquidaciones del presupuesto de 2000, se ha extractado el apartado de Opinión de dichos informes, al objeto de presentar las principales conclusiones obtenidas relativas a:

• Liquidación del presupuesto de 2000.

• Reflejo de la Situación patrimonial a 31-12-00.

• Sometimiento al principio de legalidad.

• Situación económico-financiera a 31-12-00.

• Situación de los Organismos autónomos, empresas y fundaciones.

• Grado de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en informes anteriores elaborados por esta Cámara.

No se ha considerado en el anterior resumen al tratarse de informe cuyo objetivo supera el estrictamente financiero, el Informe de análisis de la "Racionalidad económica del gasto en la prestación de los servicios públicos locales en los Ayuntamientos del área de La Valdorba", emitido en febrero 2002.

Por razones de operatividad y comprensión se han agrupado los informes por tramos de población: menos de 5.000 habitantes y más de 5.000 habitantes (según censo a 1-1-00) de las entidades fiscalizadas como sigue:

VII.1. ENTIDADES CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES

En este tramo de población se han incluido los informes sobre 13 entidades.

VII.1.1. Desarrollo y ejecución del Presupuesto de 2000

Las entidades analizadas presentan un estado de liquidación del presupuesto que refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas en el ejercicio fiscalizado. Así, de las 13 entidades fiscalizadas, 3 tienen excepciones o salvedades debidas a un inadecuado corte de operaciones al final del ejercicio; inadecuada imputación presupuestaria, y a gastos realizados sin crédito suficiente e imputaciones sin autorización competente, si bien se puede considerar que no se alteran sustancialmente la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada.

VII.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

De las 13 entidades fiscalizadas del tramo 0-5.000 habitantes, en diez de ellas no se emite opinión siendo imposible manifestarse sobre la situación patrimonial debido a insuficiente desarrollo y actualización del inventario municipal; e insuficiente respaldo de saldos deudores y cuentas bancarias no integradas en la tesorería. En los tres restantes la situación se refleja de manera razonable, pero con salvedades en dos casos, debido, igualmente, a la falta de actualización del inventario municipal.

VII.1.3. Cumplimiento de la legalidad

En 12 de los 13 entes revisados, la actividad económico-financiera de las entidades revisadas se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, aunque con algún tipo de excepción o salvedad que matiza esta afirmación general y que se debe a diversos incumplimientos de la normativa reguladora de la contratación administrativa; y de los aspectos contable-presupuestarios. En un caso, se concluye que la gestión municipal no se adecua a la legalidad vigente por una serie de incumplimientos manifiestos en materia presupuestaria, contratación administrativa, gestión de compras, tesorería y gestión de tributos.

VII.1.4. Situación financiera

En los informes de fiscalización se hace una valoración o diagnóstico de la situación financiera de los entes revisados a partir de los índices, ratios o cifras más significativas (remanentes de tesorería, ahorro neto, nivel y límites de endeudamiento, deuda a largo plazo, etc.) comparadas con las del ejercicio precedente.

Excepto en un caso, la situación económico financiera de los entes de este tramo revisados se considera aceptable.

VII.1.5. Organismos autónomos

Ninguna de las entidades fiscalizadas en este tramo de población cuenta con organismos autónomos dependientes.

VII.1.6. Seguimiento del grado de cumplimiento de recomendaciones emitidas en anteriores informes de fiscalización

Los informes sobre las entidades locales de menos de 5.000 habitantes no tienen comentarios

sobre cumplimiento de recomendaciones anteriores, en la mayoría de los casos por no haberse realizado anteriormente informes de fiscalización en estos entes, o ser estos muy antiguos.

VII.2. ENTIDADES CON POBLACIÓN SUPERIOR A 5.000 HABITANTES

Se incluyen los informes sobre siete entidades.

VII.2.1. Desarrollo y ejecución del Presupuesto de 2000

En los siete ayuntamientos fiscalizados, la liquidación del presupuesto refleja razonablemente, en todos los aspectos significativos, el conjunto de operaciones realizadas en el ejercicio. No obstante, se indican salvedades en tres entidades: en uno derivadas de incorrectas imputaciones presupuestarias de ámbito económico y temporal; en otro por no recoger el importe de una devolución de ingresos indebidos pendientes de pago por 43 millones de ptas. y en el tercero por recogerse en la liquidación presupuestaria gastos e ingresos propios de sus patronatos por 125-101 millones respectivamente.

VII.2.2. Reflejo de la situación patrimonial

El balance de situación representa razonablemente la situación patrimonial en seis de las siete entidades fiscalizadas. Unicamente en una entidad no se emite opinión debido a que el balance de situación presentado no es un estado propiamente contable y a la falta de actualización de su inventario.

No obstante, todas las entidades que obtienen una opinión favorable presentan, a su vez, diversas salvedades o excepciones debidas, en general, a la no actualización del inventario municipal y/o conciliación con los valores contables. En algunos casos no se han cuantificado las obligaciones actuariales derivadas del actual modelo de pensiones.

En general, es una situación similar al la del ejercicio anterior, en el que se emitió opinión en ocho de las nueve entidades fiscalizadas en ese ejercicio y en ese tramo.

VII.2.3. Cumplimiento de la legalidad

En general, la actividad económico-financiera se desarrolla de acuerdo con el principio de legalidad. De los siete ayuntamientos fiscalizados uno cuenta con opinión favorable en esta área y en los seis restantes existen algunas excepciones o salvedades en sus informes que se deben, principalmente, a diversos incumplimientos, en algunos casos formales, de la normativa reguladora del área de contratación (cuatro ayuntamientos); de la normativa presupuestario-contable (un ayuntamiento) y del hecho de no disponer de intervención (un ayuntamiento).

VII.2.4. Situación financiera

La situación financiera de los ayuntamientos analizados a 31 de diciembre de 2000 es, en general aceptable, con remanentes de tesorería positivos, con porcentaje significativos de ahorro neto y con niveles de endeudamiento por debajo del límite o capacidad. Se puede calificar, en términos generales, como de saneada o buena situación financiera en cuatro entidades, y en evolución positiva/mejoría en dos.

Constituye una excepción a esta conclusión un ayuntamiento (por su fuerte endeudamiento y ahorro neto negativo) que presenta peor situación que en 1999 e incertidumbre sobre su capacidad para generar recursos suficientes.

Respecto a la situación financiera del ejercicio anterior, y su calificación en los informes de auditoría realizados, en conjunto, se observa una situación similar a la del ejercicio anterior.

VII.2.5. Organismos autónomos o patronatos y empresas y fundaciones

Se han fiscalizado los 17 organismos autónomos (patronatos en su mayoría) con que cuentan los siete ayuntamientos fiscalizados (ver epígrafe II.1.3 Informes de fiscalización).

El importe de la ejecución presupuestaria de gastos de los diecisiete OO.AA. fiscalizados con cuentas propias asciende a 3.323 millones.

En general, las liquidaciones presupuestarias reflejan razonablemente la actividad realizada. No obstante, se aprecia, en general, una situación similar a la existente en ejercicios anteriores por lo que siguen vigentes los comentarios de años anteriores:

• En la práctica totalidad de organismos autónomos las operaciones no están sujetas a intervención pública municipal.

• El balance de situación, cuando existe, se constituye, en algunos casos, en un documento que emite el sistema y que resulta de escasa fiabilidad.

• Es frecuente que se produzcan incumplimientos de la normativa vigente, fundamentalmente en materia de presupuestos-contabilidad y de contratación administrativa.

• En determinados supuestos, hay una reducida o prácticamente nula capacidad de funciona-

miento autónomo de gestión, por lo que en los informes de fiscalización se repiten recomendaciones en orden a definir claramente las funciones que se asignan a dichos patronatos, determinar su grado de autonomía real, establecer los mecanismos de intervención y tutela que el ayuntamiento deba ejercer sobre su actividad, y en ocasiones se estudie la conveniencia de su existencia o posibilidad de gestionar sus actividades desde el propio Ayuntamiento o mediante la reconversión en servicios municipales descentralizados.

VIII. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SECRETARIOS E INTERVENTORES

Las retribuciones y régimen jurídico de los secretarios e interventores de los Ayuntamientos de Navarra se han obtenido de la encuestas enviadas por la Cámara. Esta encuesta se remitió a 272 ayuntamientos.

Encuestas enviadas	272
Encuestas contestadas	260
Ayuntamientos que no han constestado: (corresponden a 10 secretarios)	12

VIII.1. SECRETARIOS

El puesto de secretario existe en todos los Ayuntamientos y se encuadra en el nivel A.

Hay ayuntamientos que cuentan con un secretario que trabaja únicamente en dicho Ayuntamiento, y en otros casos, el puesto de secretario se desempeña de forma compartida entre varios municipios.

Existen 157 secretarios para un total de 260 municipios, con la siguiente situación laboral:

- Funcionarios: 85
- Interinos: 70
- Laboral fijo: 2

a) Secretarios funcionarios

Situación	Activos	Servicios Especiales	Excedencias	Otros	Total
Número	71	3	5	6	85

Los secretarios funcionarios en activo ascienden a 71. El resto se encuentra en situaciones especiales. El puesto de secretario en estos ayuntamientos, que se encuentran en alguna de las situaciones indicadas distintas a la de activo, es cubierto mediante contratación administrativa.

Todos estos funcionarios han tomado posesión del puesto con anterioridad al año 1988, salvo tres que lo hicieron en los años 1991, 1993 y 1994.

b) Secretarios interinos

Los secretarios interinos ascienden a 70. Esta situación de interinidad se prolonga en algunos casos desde el año 1984.

c) Secretarios con contrato laboral fijo

Esta situación de irregularidad se da en 2 municipios: Leoz y Arbizu.

VIII.1.1. Retribuciones de los secretarios

Las retribuciones de todos los secretarios se encuadran en el nivel A.

El número de secretarios que percibe los distintos complementos salariales se refleja en el siguiente cuadro:

Complemento	Total nº. secretarios	Sólo el complemento indicado	Junto con otros complementos
Exclusividad	12	3	9
Incompatibilidad	27	9	18
Sin exclusividad ni incompatibilidad:	99		
Con puesto de trabajo	95	828	13
Complem. puesto directivo	4	2	2
Complem. prolongac. jornada	7	0	7
Otros complementos	8	2	6
Sin complemento alguno	19		
Total secretarios	157		

Si tenemos en cuenta la totalidad de los complementos, el número de secretarios se distribuye de la siguiente manera:

	Nº. secretarios		
Cuantía complemento en %	Total	Incompatibilidad	Exclusividad
Sin complemento	19		
1-20	33		
21-35	45	9	1(1)
36-55	43	12	3(2)
56-75	9	4	2
Más 75	8	2	6
Total	157	27	12

(1) Se indica en la encuesta que el 35% corresponde a exclusividad.

(2) Asignado un 16% en concepto de exclusividad.

VIII.2. INTERVENTORES

Existen 42 Interventores para un total de 53 municipios:

• 5 Interventores compartidos entre 16 ayuntamientos.

• 37 Interventores que prestan sus servicios en un solo ayuntamiento.

La situación laboral de estos 42 Interventores es la siguiente:

• 6 son funcionarios que ingresaron antes del año 1990.

• En 36 municipios el puesto de interventor se encuentra vacante. Este puesto está desempeñado por personal contratado interinamente, salvo en dos ayuntamientos en los que dos funcionarios habilitados desempeñan las labores de intervención.

La contratación interina de interventor más antigua data del 1 de mayo de 1990 y todas las demás contrataciones son posteriores a dicho ejercicio.

VIII.2.1. Retribuciones de los interventores

Las retribuciones de los 42 interventores se encuadran en los niveles A y B, con el siguiente desglose:

Nivel	A	B	Total
Funcionarios	5	1	6
Vacantes	2	34	36
Total	7	35	42

El número de Interventores que percibe los distintos complementos salariales se refleja en el siguiente cuadro:

Complemento	Total nº. Interventores		Sólo el complemento indicado	
	Nivel A	Nivel B	Nivel A	Nivel B
Incompatibilidad	4	18	1	9
Exclusividad	3	0	0	
Sin exclusividad ni incompatibilidad:		15		
• Con puesto de trabajo		14		13
• Complem. puesto directivo		1		1
• Otros complementos		1		0
Sin complemento alguno		2		
Total interventores	7	35		

Solamente 3 interventores, todos ellos de nivel A, perciben complemento de exclusividad. Este complemento lo tienen asignado junto con el complemento de puesto de trabajo.

Los 17 Interventores que no perciben complemento de exclusividad ni de incompatibilidad, todos encuadrados en el nivel B, tienen asignados los siguientes complementos:

• 13 Interventores solamente cobran complemento de puesto de trabajo.

• Un interventor cobra además del complemento de puesto de trabajo un 1,42 en concepto de otros.

• Un interventor solamente percibe complemento por puesto directivo, el 35%.

• Dos interventores no poseen complemento alguno.

Si tenemos en cuenta la totalidad de los complementos, el número de interventores se distribuye de la siguiente manera:

	Número de interventores					
	Nivel		Incompatibilidad		Exclusividad	
Cuantía complemento en %	A	B	A	B	A	B
Sin complemento		2				
1-20		2				
21-35	1	17	1	9		
36-55		10		6		
56-75	1	3	1	2		
Más 75	5	1	2	1	3	0
Total	7	35	4	18	3	

Por todo ello y a modo de conclusión señalamos:

• Hay un excesivo número de secretarios e interventores interinos, como consecuencia de que desde 1990 no se han convocado estas plazas. Esta situación no favorece la autonomía e independencia que como garantes de la legalidad y el control económico deben disfrutar los responsables de estos trabajos.

• En algunos casos, hay complementos que no están correctamente establecidos.

• No hay pautas o criterios generales a los que referir el establecimiento de las retribuciones de los secretarios e interventores.

IX. EJECUCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN

IX.1. EJECUCIÓN GASTOS INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 2000

El análisis de la ejecución de los gastos de inversión en el ejercicio 2000 se ha realizado sobre un total de 250 Ayuntamientos. La ejecución en el ejercicio 2000 de los gastos de inversión ha supuesto el 47% del presupuesto definitivo. Un análisis más detallado de los porcentajes de ejecución del total de los Ayuntamientos se muestra en el siguiente cuadro:

Nº. Aytos.	% ejecución	Importe ejecutado	Porcentaje ejecución	% importe ejecutado s/ total gastos reconocidos cap. 6
117	0-50	8.010.527.665	32%	36%
65	51-75	10.819.576.106	58%	48%
68	>75	3.559.535.459	91%	16%
250		22.389.639.230	47%	100%

Si tenemos en cuenta los porcentajes de ejecución total, podemos concluir que el grado de ejecución de las inversiones realizadas en 182 ayuntamientos, que representan el 84% del total de inversiones, es inferior al 60%.

La ejecución de inversiones por tramos de población es la siguiente:

IX.1.1. Ayuntamientos cuya población se encuentra entre 1-1.000 habitantes

Nº. Aytos.	% ejecución	Importe ejecutado	Porcentaje ejecución	% importe ejecutado s/ total gastos reconocidos cap. 6
83	0-50	938.733.356	24%	4%
37	51-75	1.669.182.808	65%	7,5%
55	> 75	1.391.862.799	95%	6,5%
Total 175		3.999.778.963	51%	18%

IX.1.2. Ayuntamientos cuya población se encuentra entre 1.001 y 3.000 habitantes

Nº. Aytos.	% ejecución	Importe ejecutado	Porcentaje ejecución	% importe ejecutado s/ total gastos reconocidos cap. 6
17	0-50	2.158.660.237	37%	10%
19	51-75	3.102.626.949	62%	14%
10	> 75	1.271.882.333	89%	5,5%
Total 46		6.533.169.519	53%	29%

IX.1.3. Ayuntamientos cuya población se encuentra entre 3.001 y 5.000 habitantes

Nº. Aytos.	% ejecución	Importe ejecutado	Porcentaje ejecución	% importe ejecutado s/ total gastos reconocidos cap. 6
7	0-50	1.582.908.529	42%	7%
6	51-75	757.928.072	62%	3,5%
1	> 75	109.401.742	90%	0,5%
Total 14		2.450.238.343	48%	11%

IX.1.4. Ayuntamientos cuya población se encuentra entre 5.001 y 10.000 habitantes

Nº. Aytos.	% ejecución	Importe ejecutado	Porcentaje ejecución	% importe ejecutado s/ total gastos reconocidos cap. 6
5	0-50	1.657.490.007	31%	7,5%
1	51-75	495.291.998	66%	2%
2	> 75	786.388.585	88%	3,5%
Total 8		2.939.170.590	43%	13%

IX.1.5. Ayuntamientos cuya población se encuentra entre 10.001 y 50.000 habitantes

Nº. Aytos.	% ejecución	Importe ejecutado	Porcentaje ejecución	% importe ejecutado s/ total gastos reconocidos cap. 6
5	0-50	1.672.735.536	28%	7,5%
1	51-75	227.822.218	66%	1%
Total 6		1.900.557.754	30%	8,5%

IX.1.6. Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes

Nº. Aytos.	% ejecución	Importe ejecutado	Porcentaje ejecución	% importe ejecutado s/ total gastos reconocidos cap. 6
1	52%	4.566.724.061	52%	20,5%
Total 1		4.566.724.061	52%	20,5

IX.2. EJECUCIÓN GASTOS INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 1999

El análisis de la ejecución de los gastos de inversión en el ejercicio 1999 se ha realizado sobre un total de 115 Ayuntamientos, puesto que se han eliminado todos aquellos cuyo presupuesto definitivo en el capítulo 6 de inversiones (presupuesto que en todos los casos coincidía con el inicial) era cero.

La ejecución media en el ejercicio 1999 de los gastos de inversión es de un 50% del presupuesto definitivo, que se desglosa de la siguiente forma:

Nº. Aytos.	% ejecución	Importe ejecutado	Porcentaje ejecución	% importe ejecutado s/ total gastos reconocidos cap. 6
49	0-50	9.895.837.277	38%	51%
33	51-75	5.409.783.450	64%	28%
33	> 75	3.977.580.969	91%	21%
Total 115		19.283.201.696	50%	100%

IX.2.1. Ayuntamientos cuya población se encuentra entre 1 y 1.000 habitantes

Nº. Aytos.	% ejecución	Importe ejecutado	Porcentaje ejecución	% importe ejecutado s/ total gastos reconocidos cap. 6
18	0-50	513.396.514	32%	3%
9	51-75	376.203.481	59%	2%
15	> 75	955.601.066	100%	5%
Total 42		1.845.201.061	60%	10%

IX.2.2. Ayuntamientos cuya población se encuentra entre 1.001 y 3.000 habitantes

Nº. Aytos.	% ejecución	Importe ejecutado	Porcentaje ejecución	% importe ejecutado s/ total gastos reconocidos cap. 6
14	0-50	1.577.612.980	35%	8%
17	51-75	3.136.231.788	66%	16%
13	> 75	2.163.080.885	87%	11%
Total 44		6.876.925.653	59%	36%

IX.2.3. Ayuntamientos cuya población se encuentra entre 3.001 y 5.000 habitantes

Nº. Aytos.	% ejecución	Importe ejecutado	Porcentaje ejecución	% importe ejecutado s/ total gastos reconocidos cap. 6
7	0-50	851.714.176	34%	4%
5	51-75	1.108.717.890	63%	6%
3	> 75	421.970.762	80%	2%
Total 15		2.382.402.828	50%	12%

IX.2.4. Ayuntamientos cuya población se encuentra entre 5.001 y 10.000 habitantes

Nº. Aytos.	% ejecución	Importe ejecutado	Porcentaje ejecución	% importe ejecutado s/ total gastos reconocidos cap. 6
4	0-50	2.173.970.258	41%	11%
1	51-75	247.433.600	56%	1,5%
2	> 75	436.928.256	87%	2,5%
Total 7		2.858.332.114	46%	15%

IX.2.5. Ayuntamientos cuya población se encuentra entre 10.001 y 50.000 habitantes

Nº. Aytos.	% ejecución	Importe ejecutado	Porcentaje ejecución	% importe ejecutado s/ total gastos reconocidos cap. 6
5	0-50	1.402.624.823	27%	7,5%
1	51-75	541.196.691	66%	3%
Total 6		1.943.821.514	33%	10,5%

IX.2.6. Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes

Nº. Aytos.	% ejecución	Importe ejecutado	Porcentaje ejecución	% importe ejecutado s/ total gastos reconocidos cap. 6
1	49%	3.376.518.526	49%	17,5%
Total 1		3.376.518.526	49%	17,5%

IX.3. COMPARACIÓN EJECUCIÓN INVERSIONES EN LOS AÑOS 1999 Y 2000 POR TRAMOS DE POBLACION

	Año 1999		Año 2000	
Población	% ejecución	Nº. Aytos.	% ejecución	Nº. Aytos.
1-1.000 habitantes	60%	42	51%	175
1.001-3.000 habitantes	59%	44	53%	46
3.001-5.000 habitantes	50%	15	48%	14
5.001-10.000 habitantes	46%	7	43%	8
10.001-50.000 habitantes	33%	6	30%	6
Más 50.000 habitantes	49%	1	52%	1
Total ayuntamientos	50%	115	47%	250

La ejecución ha disminuido ligeramente del ejercicio 1999 al 2000, salvo en el caso de Pamplona en el que se observa un aumento de 3 puntos porcentuales.

La ejecución de los gastos de inversión de los ayuntamientos comprendidos en el tramo de población entre 1 y 1.000 habitantes y correspondiente a los años 1999 y 2000 no es comparable debido a que el número de ayuntamientos objeto de análisis no es homogéneo.

IX.4. COMPARACION EJECUCION INVERSIONES DEL TOTAL DE AYUNTAMIENTOS EN LOS AÑOS 1999 Y 2000

	Año 1999		Año 2000	
Porcentaje de ejecución	% ejecución	Nº. Aytos.	% ejecución	Nº. Aytos.
0-50	38%	49	32%	117
51-75	64%	33	58%	65
Más de 75	91%	33	91%	68
Total ayuntamientos	50%	115	47%	250

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 16 de junio de 2003

El Presidente:Luis Muñoz Garde

Anexo 1.1. Liquidación del Ppto. de 2000 de los ayuntamientos y concejos < 5.000 hab.

(Tramo 1. Incluye ayuntamientos, concejos y sus organismos autónomos)

Ejecución presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

	Cap.	Derechos reconocidos	Estructura porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente Cobro
Impuestos directos	1	5.066.301	15%	4.572.362	90%	493.939
Impuestos indirectos	2	2.456.981	7%	2.123.836	86%	333.145
Tasas y otros ingresos	3	2.945.769	15%	2.733.503	54%	2.332.798
Transferencias corrientes	4	8.273.280	24%	7.869.010	95%	404.270
Ingresos patrimoniales	5	2.951.615	9%	2.347.645	80%	603.970
Enajenación inver. reales	6	1.362.112	4%	1.090.658	80%	271.454
Transferencias de capital	7	8.723.344	25%	6.033.874	69%	2.689.470
Variación activos financieros	8	416.431	1%	413.396	99%	3.035
Variación pasivos financieros	9	2.022.773	6%	1.923.828	95%	98.945
Total ingresos		34.218.608	100%	29.108.113	85%	5.110.495

Ejecución presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	6.100.459	19%	6.014.098	99%	86.361
Compra bienes corr. y servicios	2	7.384.795	23%	6.760.894	92%	623.901
Intereses	3	403.238	1%	386.488	96%	16.751
Transferencias corrientes	4	2.133.432	7%	1.840.856	86%	292.576
Inversiones reales	6	14.458.084	44%	11.623.834	80%	2.834.250
Transferencias de capital	7	329.022	1%	294.775	90%	34.247
Variación activos financieros	8	442.676	1%	442.648	100%	29
Variación pasivos financieros	9	1.243.897	4%	1.203.809	97%	40.089
Total gastos		32.495.604	100%	28.567.400	88%	3.928.203

Anexo 1.2. Liquidación del Ppto. de 2000 de ayuntamientos entre 5.001 y 50.000 hab.

(Tramo 2. Incluye ayuntamientos, concejos y sus organismos autónomos)

Ejecución presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

	Cap.	Derechos reconocidos	Estructura porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente Cobro
Impuestos directos	1	4.231.008	21%	3.039.085	72%	1.191.923
Impuestos indirectos	2	1.412.145	7%	1.108.895	79%	303.250
Tasas y otros ingresos	3	3.083.059	15%	2.739.294	89%	343.765
Transferencias corrientes	4	7.595.727	37%	7.292.361	96%	303.365
Ingresos patrimoniales	5	586.523	3%	488.259	83%	98.264
Enajenación inver. reales	6	466.743	2%	445.715	95%	21.028
Transferencias de capital	7	2.394.841	12%	1.554.480	65%	840.361
Variación activos financieros	8	33.010	0%	31.440	95%	1.570
Variación pasivos financieros	9	579.876	3%	529.876	91%	50.000
Total ingresos		20.382.932	100%	17.229.405	85%	3.153.527

Ejecución presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	7.214.042	39%	7.120.222	99%	93.820
Compra bienes corr. y servicios	2	4.576.928	25%	3.809.844	83%	767.083
Intereses	3	270.231	1%	255.003	94%	15.228
Transferencias corrientes	4	1.309.613	7%	1.079.446	82%	230.167
Inversiones reales	6	4.524.810	24%	3.339.032	74%	1.185.778
Transferencias de capital	7	34.296	0%	26.849	78%	7.447
Variación activos financieros	8	24.949	0%	24.949	100%	0
Variación pasivos financieros	9	625.955	3%	617.922	99%	8.033
Total gastos		18.580.825	100%	16.273.268	88%	2.307.557

Anexo 1.3. Liquidación del Ppto. de 2000 de Ayuntamientos y Concejos > 50.000 hab.

(Tramo 3. Incluye ayuntamientos y sus organismos autónomos)

Ejecución presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

	Cap.	Derechos reconocidos	Estructura porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente Cobro
Impuestos directos	1	5.743.993	25%	5.289.574	92%	454.419
Impuestos indirectos	2	790.404	3%	714.650	90%	75.754
Tasas y otros ingresos	3	3.467.393	15%	2.382.324	69%	1.085.069
Transferencias corrientes	4	10.263.506	44%	10.184.881	99%	78.625
Ingresos patrimoniales	5	622.418	3%	579.734	93%	42.685
Enajenación inver. reales	6	743.140	3%	739.840	100%	3.300
Transferencias de capital	7	1.110.435	5%	885.466	80%	224.969
Variación activos financieros	8	196.481	1%	136.253	69%	60.229
Variación pasivos financieros	9	185.198	1%	0		185.198
Total ingresos		23.122.968	100%	20.912.721	90%	2.210.248

Ejecución presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	9.490.422	40%	9.454.123	100%	36.299
Compra bienes corr. y servicios	2	6.176.042	26%	4.834.291	78%	1.341.751
Intereses	3	262.561	40%	255.731	97%	9.234.692
Transferencias corrientes	4	1.559.281	7%	1.231.109	79%	328.172
Inversiones reales	6	5.353.890	23%	3.705.135	69%	1.648.756
Transferencias de capital	7	317.282	1%	224.719	71%	92.563
Variación activos financieros	8	195.405	1%	195.405	100%	0
Variación pasivos financieros	9	227.910	1%	227.566	100%	344
Total gastos		23.582.792	100%	20.128.078	85%	3.454.714

Nota: (En este tramo sólo está el Ayuntamiento de Pamplona . Incluye los datos de sus OO.AA. de forma agregada, no consolidada), por lo que pueden existir diferencias con los datos de liquidación del Presupuesto consolidado para el 2001 del Ayto. de Pamplona, aparecen en el Informe de auditoría Pamplona-2000).

Anexo 2. Relación de entidades locales que no han presentado las cuentas anuales de 2000 al Departamento de Administración Local a la fecha de emisión de este informe

a) Municipios

Nombre entidad	Censo a 1-1-2000
Artazu	79
Goñi	188
Javier	119
Petilla de Aragón	43
Zugarramurdi	234
Total	663

Nota: El número de ayuntamientos que no presentan liquidación de cuentas a la fecha de cierre del informe (junio-02) asciende a 22, aunque, lo hacen posteriormente, excepto los incluidos en esta lista.

b) Mancomunidades / agrupaciones

Nombre entidad	Nº. de habitantes
Junta M. las Amescoas	1.420
Junta Lóquiz	3.333
Unión de Aralar	6.716
M. Aguas Río Linares	3.773
M.R.S. Alto Araxes	959
M. Electr. Urraúl y Lónguida	296
M. Deportiva Navarra Sur	23.730
M. Electr. Betolegui-Remendia	344
Total	40.571

Nota: El número de mancomunidades y agrupaciones que no presentan liquidación de cuentas a la fecha de cierre del informe (junio-02) asciende a 19, aunque, lo hacen posteriormente, excepto los incluidos en esta lista.

Anexo 3. Definición de los indicadores utilizados

• Superávit/déficit presupuestario = Total derechos reconocidos – Total obligaciones reconocidas

• Modificaciones de gastos = $\frac{\text{Total modificaciones}}{\text{Presupuesto inicial}}$ x 100

• Grado de ejecución de ingresos = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}}$ x 100

• Grado de ejecución de gastos = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}}$ x 100

• Cumplimiento de los cobros = $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}}$ x 100

• Cumplimiento de los pagos = $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}}$ x 100

• Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}}$ x 100

• Límite de endeudamiento = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}}$ x 100

• Capacidad de endeudamiento = Límite - Nivel de endeudamiento

• Ahorro neto = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. y financ. (caps. 1- 4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}}$ x 100

• Índice de personal = $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}}$ x 100

• Índice de inversión = $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}}$ x 100

• Dependencia subvenciones = $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}}$ x 100

• Ingresos por habitante = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$

• Gastos por habitante = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$

• Presión fiscal o ingresos tributarios por habitante = $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$

• Carga financiera por habitante = $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

ANEXO 4. COMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL AÑO 2000

Analizado el informe realizado por la Cámara de Comptos sobre el Sector Público Local de Navarra debe manifestarse que, en general, el Departamento de Administración Local comparte el contenido del mismo. No obstante, creemos conveniente hacer una serie de consideraciones por si fuera oportuno incluirlas en el informe.

En primer lugar señalar, como ya lo hace el propio informe, que se produce un retraso importante en la emisión del mismo debido a una ausencia de datos en el momento oportuno no imputable al órgano fiscalizador. Este retraso, sin embargo sí supone que el informe, siendo exacto en cuanto a la situación del año 2000, no lo sea en cuanto a la situación actual, y debieran considerarse determinadas circunstancias, aun cuando sea a modo de apunte o conclusiones finales, que acerquen al observador a la situación actual en cuanto a los incumplimientos o recomendaciones a la Administración Foral se refiere, apuntando a continuación situaciones y actuaciones que se han llevado a cabo y que modifican la situación respecto a la del informe.

MAPA MUNICIPAL

En este sentido, en la página 11 del borrador, se recomienda aplicar con carácter prioritario y urgente medidas para racionalizar la situación de la Administración Local de Navarra. Se pide la adopción de las medias previstas para la racionalización del mapa municipal de Navarra.

A este respecto informamos que en el debate del Estado de la Comunidad de 2000 el Parlamento de Navarra aprobó una moción en la que se instaba a la búsqueda de una solución al mapa municipal partiendo del criterio de la voluntariedad, fórmula que propugnaba el Departamento de Administración Local.

Siguiendo por ese camino a día de hoy se han constituido tres agrupaciones de servicios voluntarias: la de Codés, que afecta a 890 habitantes de los municipios de Meano, La Población, Aguilar de Codés, Genevilla, Marañón y Cabredo, la de Valdizarbe, que afecta a 1.800 vecinos de los municipios de Tirapu, Adiós, Ucar, Obanos, Uterga, Legarda y Enériz y al de Izaga, que afecta a 1.600 habitantes de los municipios de Monreal, Unciti, Ibargoiti, Lizoáin, Izagaondoa y Urroz, con sus respectivos concejos.

Igualmente se volvieron a unir las agrupaciones de secretarías de Zabalza y Belascoáin, que se habían disuelto por la vía de hecho nombrando cada una a un secretario, y la de Valle de Lana y Zúñiga, que había hecho lo propio, agrupando en esta misma los municipios de Mués, Sorlada y Piedramillera.

Estas agrupaciones surgen de un pormenorizado estudio de necesidades, de un profundo proceso de reflexión de los afectados y de la voluntariedad de todos ellos. Se ha dotado a todas ellas de los medios técnicos y humanos necesarios para su desarrollo, donde no han faltado los más modernos equipos de programas y sistemas informáticos y la definición somera de funciones del personal en los municipios afectados.

Todo ello se ha financiado con las partidas que se mencionan en el último apartado de la página 28 del informe y que han ido incluyéndose en sucesivos presupuestos. La creación de nuevas agrupaciones hará que, por primera vez, estas consignaciones sean manifiestamente insuficientes.

Actualmente se encuentra muy avanzada la agrupación del Valle de Roncal que agruparía a los municipios de Isaba, Uztárroz, Roncal, Garde, Burgui y Vidángoz.

Queda acreditado el avance sustancial y pacífico en este campo, el primero desde la aprobación de la Ley Foral de Administración Local.

EL PACTO LOCAL

Respecto a la observación de trabajar por un Pacto Local de la misma página 11, comentar que se envió una encuesta a todas las entidades locales de Navarra con el objeto de saber su opinión y sugerencias sobre un asunto tan importante a efectos de ser tenidas en cuentas, única encuesta global sobre el tema realizada en España.

Se hicieron preguntas tan fundamentales como la de qué materias concretas y específicas consideraban que debieran ser objeto de Pacto Local en Navarra, qué materias de la Comunidad Foral debieran delegarse a las entidades locales y qué opinaban de la posibilidad de prestar servicios agrupados con otros municipios y si se estimaba conveniente la creación de entidades supramunicipales para hacerlo, con los siguientes desalentadores resultados:

Se envió la encuesta a los 272 municipios navarros, respondiendo tan sólo 10 de ellos. Se hizo lo propio con los 364 concejos existentes, contestando solo 8 de ellos.

De los que contestaron la postura predominante era la de no querer asumir nuevas competen-

cias, al mismo tiempo que existía una cierta disposición a la creación de entidades supramunicipales.

No obstante el resultado negativo de la respuesta a la encuesta, de la que se deduce claramente que éste no es el asunto que más preocupe a las entidades locales de Navarra, se ha seguido trabajando en el estudio de competencias susceptibles de ser delegadas Departamento por Departamento.

RECOMENDACIÓN DE ESTUDIAR LA INCIDENCIA DE LA REFORMA DE LA LBRL EN LA NORMATIVA FORAL

Se menciona como último párrafo de la página 30 del informe.

Debe mencionarse que en 2002 se aprueba la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que adapta el texto Foral a las modificaciones habidas en la Ley de Bases de Régimen Local como consecuencia del Pacto Local, de conformidad con la doctrina sentada en el dictamen 5/2000 del Consejo de Navarra.

INCUMPLIMIENTO DE LA LEY FORAL DE HACIENDAS LOCALES PARA CULMINAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA

Se menciona el incumplimiento en el penúltimo párrafo de la pág. 29 del borrador.

Debe mencionarse que en febrero de 2003 el Parlamento ha aprobado la nueva normativa sobre montepíos resolviéndose este problema histórico.

INCUMPLIMIENTO DE REESTRUCTURACIÓN DE LOS PUESTO DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Es mencionado en la página 11 del borrador.

Las agrupaciones realizadas disponían de personal en régimen de funcionarios. Conforme vaya siendo posible realizar nuevas Mancomunidades. Y por tanto modificando el mapa local, se irá solucionando esta situación.

El Gobierno de Navarra ya propuso en la anterior legislatura un Proyecto de ley de Medidas Urgentes en la Administración Local, que propiciaba el desbloqueo de la situación, superando en el trámite parlamentario al acordar la mesa del Parlamento su retirada el 29 de septiembre de 1998 y publicándose la misma en el BOPN del 6 de octubre. No se ha vuelto a presentar iniciativa alguna al respecto al no contar con apoyos parlamentarios suficientes.

Entre tanto, el Departamento ha realizado pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo de personal interino cualificado que cubra provisionalmente, bajas, permisos, enfermedades y vacaciones en los municipios que así lo soliciten.

INCUMPLIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LA LFAL A LA LFCAP

Es mencionado en la página 12 del borrador.

Es necesario informar que en 2002 el Gobierno remitió un Proyecto de Ley de modificación del Título Sexto de la LFAL, con informe favorable de la Representación Local de la Comisión Foral de Régimen Local al Parlamento que cumplía con lo dispuesto en al LFCAP. Sometido a votación el proyecto de modificación de la Ley, no prosperó al producirse un empate a veinticinco votos.

No obstante, el Gobierno ha cumplido con su obligación de enviar el mencionado Proyecto de Ley.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS SOBRE LA PRESENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA POR LOS ENTES LOCALES

Durante los años 2001 y 2002 se ha implantado la nueva normativa presupuestaria y contable en todas las entidades locales de Navarra. Se ha subvencionado esa implantación y se ha impartido la oportuna formación. Se ha conseguido la delegación masiva de las competencias de gestión económica de los concejos en los municipios por medios informáticos, se ha instaurado un plan de calidad en la recepción de datos y actualmente se va a aprobar la remisión informática normalizada de toda esta información. Ello supone un magnífico avance en la dirección recomendada que ya está produciendo efectos y que debe ser reflejada.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN LAS CONTRATACIONES

Además de trabajar ene el control de la legalidad de las contrataciones de las entidades locales, lo que ha dado lugar a gran cantidad de requerimientos e incluso de recursos al respecto, el Departamento ha realizado una normalización completa de todos los expedientes de contratación, desarrollando pliegos de cláusulas administrativas para cada tipo de expediente y poniendo

a disposición de las entidades locales toda esa documentación en internet en el año 2000, en estrecha colaboración con la FNMC y el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Navarra, aspecto que pudiera reflejarse en el informe.

CONCLUSIÓN

Debido a la diferencia entre el informe, que se refiere a la situación ya lejana y superada del año 2000 y la situación actual, parece oportuno que se menciones en el mismo, al menos en la presentación, que una importante parte de los incumplimientos existentes o las recomendaciones efectuadas en 2000 se han ido cumpliendo en los dos años sucesivos.

Pamplona 5 de marzo 2003.

El Director General de Administración Local: Juan Frommknecht Lizarraga

---

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra y con destino en la Oficina del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra

Nombramiento

En sesión celebrada el día 16 de junio de 2003, la Mesa de la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Finalizado el concurso de traslado para la provisión de un puesto de trabajo de administrativo y con destino en la Oficina del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 27, de 3 de marzo de 2003 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 17 de febrero de 2003.

A la vista de las puntuaciones obtenidas y publicadas en el BOPN núm. 56, de 13 de junio de 2003, y en virtud de lo establecido en el punto 7.2 del referido concurso de traslado, SE ACUERDA:

1.º Nombrar funcionaria del Parlamento de Navarra, perteneciente al Cuerpo de Administrativos y con destino a la Oficina de la Defensora del Pueblo de Navarra, a la aspirante que se expresa a continuación:

D.ª M.ª del Mar Lainez Gil

2.º Determinar que la interesada dispondrá de diez días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de nombramiento, para tomar posesión de su cargo.

3.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 16 de junio de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN

BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 40,27 euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,02 »
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,20 »

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: ONA Industria Gráfica (Pamplona). Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado